



número
209
zenbakia

1ª DE DICIEMBRE DE 2006

2006ko ABENDUAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea
Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Entrevista:
D. Vassiliy Takev, Embajador
de Bulgaria: "Bulgaria se
convertirá pronto en un
país muy atractivo para los
inversores"*

Pág. 3

*Aprobada la entrada de
Bulgaria y Rumanía*

Pág. 5

*Llamamiento de la Comisión
a luchar contra el SPAM*

Pág. 15

*Txakurren eta katuen
larru-salerosketa debekatuta*

Pág. 17

Índice

Noticias

Entrevista	3
------------------	---

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Aprobada entrada a la UE a Bulgaria y Rumania.....	5
--	---

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Debate sobre modernización del derechos laboral.....	6
Informe anual sobre la drogodependencia en Europa.....	7
Reunión informal de ministros de Deporte (Noviembre 2006)	8
X Aniversario del Servicio Voluntario (SVE)	8

Economía / Ekonomia

Consejo de Agricultura y Pesca I	9
Consejo de Agricultura y Pesca II	10
Consejo de Energía	11
Acuerdo sobre la Directiva INSPIRE	12
Acuerdo sobre la Directiva REACH de productos químicos.....	13
Parlamento Europeo aprueba el VII Programa Marco de I+D	14
Llamamiento de la Comisión a luchar contra el SPAM	15
Acuerdos de la UE con Japón y Corea del Sur sobre ciencia y tecnología.....	16
Txakurren eta katuen larru-salerosketa debekatuta	17
Creado grupo de expertos para mejorar la enseñanza de la ciencia....	18
EB-k 9.000 milioi inbertituko ditu IKT-eten ikertzeko	18
Eskualde-Politikari buruzko bilera informala	19

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Aprobada Comunicación sobre incentivos fiscales para I+D	20
Acordado el presupuesto del 2007.....	21
Consejo ECOFIN (Noviembre 2006)	22

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Informe parlamentario sobre seguridad vial	23
--	----

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Cumbre UE- Rusia	24
VIII Conferencia ministerial EUROMED	25
Asamblea parlamentaria paritaria UE- ACP	26

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	27
Licitaciones.....	37
Convocatoria de Programas	40
Documentos oficiales	41

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

Entrevista con el Exmo. Embajador de Bulgaria, D. Vassiliy Takev



D. Vassiliy Takev, Embajador de Bulgaria

BULGARIA SE CONVERTIRÁ PRONTO EN UN PAÍS MUY ATRACTIVO PARA LOS INVERSORES

¿Cuáles son las razones más importantes por las que Bulgaria quiere ser un Estado miembro de la UE? ¿Qué va a aportar la UE a Bulgaria y viceversa?

La adhesión de Bulgaria a la Unión Europea fue y sigue siendo la principal prioridad nacional en la política exterior del Gobierno de Bulgaria.

Durante los años de la transición a la democracia este objetivo fue muy ampliamente apoyado por toda la sociedad y por los distintos agentes sociales como sindicatos, ONGs y otros sectores de la entonces emergente sociedad civil y democrática.

El origen europeo de Bulgaria es histórico y geográficamente marcado. Los búlgaros siempre han anhelado pasar más allá del Telón de acero. Hoy día la adhesión a la UE es deseada y bienvenida por toda la sociedad búlgara, que espera empezar a aplicar y vivir con los altos estándares europeos, gozar de todos los derechos y libertades de un Estado de derecho

moderno, integrarse plenamente al ritmo y la dinámica del desarrollo de la Unión Europea.

Cree que Bulgaria puede jugar un papel significativo como miembro de la Unión Europea ante los países de los Balcanes Occidentales?

Bulgaria se convertirá en frontera exterior de la UE. Los búlgaros, además de con Europa, seguirán estrechamente relacionados con sus vecinos balcánicos, a los que esperamos dar buen ejemplo de estabilidad política, económica y del camino exitoso a seguir. Bulgaria puede aprovechar sus relaciones de buena vecindad en pro de las políticas de la Unión Europea y lo va a hacer con el fin de garantizar las reformas políticas y la perspectiva europea de la región.

El año 2007 Bulgaria ejercerá la presidencia de la "Iniciativa Central Europea". Esperamos que sea todo un éxito para dar impulso a las políticas y proyectos regionales más importantes. Además, Bulgaria puede ser útil a la Unión Europea con su política en la región del Mar Negro.

¿Cuáles son los procesos de adaptación más importantes que ha tenido que hacer su país para incorporarse a la Unión Europea?

En ese tema hay que subrayar las relaciones establecidas en los últimos años entre Bulgaria y España que son brillantes. España es uno de los países más activos a la hora de prestar colaboración a Bulgaria; con proyectos bilaterales y también de hermanamiento de las instituciones.

Los dos países ponen mucha atención en su colaboración estratégica en materia de seguridad, justicia y defensa. España nos ha ayudado enormemente en la elaboración del nuevo Código Penal búlgaro, con la creación de la Agencia Tributaria y, en general, con todo el difícil proceso de la reforma judicial; una de las de las exigencias más importantes y estrictas de la Unión Europea hacia Bulgaria.

¿Qué cree que puede ofrecer la Unión Europea a Bulgaria y viceversa?

Bulgaria se convertirá pronto en lugar muy atractivo para los inversores y ya hay señales muy positivas de ello. Hay que mencionar que, pese a algunas críticas, Bulgaria entrará en la Unión con una economía bien estable, registrando un crecimiento económico del 6,1% del PIB en el primer semestre del año en curso y con un superávit presupuestario de 3% del PIB.

Se ha registrado un record de inversiones; de hecho sólo en el periodo de enero hasta agosto de este año las inversiones extranjeras directas sobrepasaron los 1.8 mil millones de euros.

Con los fondos de la Unión Europea nuestro país ganará mucho y existen grandes expectativas muy concretas: por ejemplo, una notable mejora de las infraestructuras, inversiones en el turismo, modernización en la ecología, el desarrollo de la industria y las tecnologías, intensificación del intercambio en materias de cultura, ciencias, educación y comunicación.

Por último, deberíamos resaltar el aporte único de Bulgaria a la diversidad multicultural de la UE, como primer país miembro con alfabeto cirílico y unas impresionantes tradiciones culturales. A pesar de las poderosas influencias de las culturas bizantina, griega, romana y del imperio otomano, Bulgaria conservó su peculiar y original vida espiritual, literaria y reli-

giosa. En Bulgaria se encuentran nueve monumentos y lugares históricos bajo la protección de la UNESCO, pero actualmente los arqueólogos búlgaros siguen descubriendo los misterios de la historia, escondidos en nuestras tierras, lugar natal del mítico Orfeo de los antiguos tiempos de los tracios.

Algunos países de la UE han establecido una moratoria para la libre circulación de trabajadores en su país ¿Qué les diría para disipar sus recelos?

Bulgaria forma parte de la quinta ampliación de la Unión Europea y, por ello, goza de las mismas condiciones que los diez países, miembros de la UE desde el 2004. Claro está que habrá algunas limitaciones para los búlgaros en cuanto al mercado de trabajo europeo, pero hay que precisar que esto no es una falta de acceso al mercado. En nuestra opinión no van a surgir problemas imprevisibles.

Además, ya que Europa necesita mano de obra y los búlgaros son profesionales muy bien cualificados y especializados, podremos aportar una solución a las necesidades de otros países de la UE. Con España en particular, está en vigor un Convenio bilateral de regulación del flujo migratorio, que seguirá vigente después de la adhesión de Bulgaria y que supone un periodo de dos años de transición en materia laboral.

Desde el 1 de enero 2007 Bulgaria tendrá una comisaría europea; la actual Ministra de Asuntos Europeos búlgara, la Sra. Meglena Kuneva. Su cartera de Comisaría para la "Protección de los Derechos de los Consumidores" no será fácil, ya que incluye gran variedad de temas. Es una materia de suma importancia, porque concierne a unos 500 millones de habitantes europeos, de los que una pequeña parte serán los búlgaros.

¿Cuál es el futuro por el que apuesta Bulgaria?

Bulgaria es partidaria de la idea que tras la conclusión de la quinta ampliación, la Unión Europea debería enfocarse en su perfeccionamiento y lograr una coherencia interna, así como apoyar y promover el tema de la Constitución Europea, que Bulgaria ratificó hace más de un año. Bulgaria comparte la visión de que hay que ahondar y elaborar nuevas políticas comunitarias en temas de seguridad, justicia, migración e integración.

EL PE APRUEBA LA QUINTA AMPLIACIÓN DE LA UE

APROBADA ENTRADA A LA UE A BULGARIA Y RUMANIA

Europako Parlamentuak Europar Batasunaren bosgarren zabalkuntza onartu zuen eta Bulgaria eta Errumaniako hurrengo komisarioak lehengo aldiz agertu ziren Parlamentuaren Kultur Batzordearen aurrean

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 30 de noviembre dos informes sobre la adhesión de Bulgaria y Rumanía, respaldando la posición de la Comisión Europea de mantener como fecha de entrada el 1 de enero de 2007.

Los informes aprobados en Pleno habían sido ya adoptados el día 23 por la comisión parlamentaria de relaciones exteriores. El informe de Pierre Moscovici sobre Rumanía y el del británico Geoffrey Van Orden sobre Bulgaria apoyaban la incorporación de ambos países a la UE a partir de enero de 2007, si bien los dos Estados eran invitados a proseguir las reformas tras la ampliación.

Los eurodiputados se felicitaron el día 30 por la próxima entrada de Bulgaria, pero llamaron a sus autoridades a actuar firme y rápidamente para minimizar el riesgo de tener que recurrir a las cláusulas de salvaguardia y otras medidas de acompañamiento. El Parlamento insistió también en la necesidad de garantizar la máxima transparencia en todos los sectores, y llamó a aplicar medidas contra la corrupción, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Los diputados expresaron además su preocupación por las condiciones de vida en los orfelinatos y centros para minusválidos físicos y mentales del país, así como por la integración de la minoría gitana. El Pleno solicitó un mayor control de las enfermedades de transmisión animal, criticó las deficiencias en seguridad aérea y expresó su preocupación por los obstáculos existentes para las inversiones extranjeras, subrayando la importancia de una mejor gestión y control de los fondos comunitarios. Los parlamentarios pidieron al Consejo la concesión de un plazo adicional de 8 meses para el cierre de la central nuclear de Kozloduy, solicitando a las instituciones comunitarias que mantengan la asignación a Bulgaria de 210 millones de euros (2007-2008) para sufragar dicho cierre.

También advirtiendo al país sobre la necesidad de evitar posibles medidas de salvaguardia, la Eurocámara acogió con satisfacción la entrada de Rumanía en enero de 2007, felicitando a las autoridades del país por los avances conseguidos. El informe solicita mayores esfuerzos en cuestiones como las minorías, la reforma del sistema judicial, la lucha contra la corrupción, la gestión de las ayudas comunitarias en el ámbito de la Política Agrícola Común y los fondos estructurales, o la aplicación del acervo comunitario en ámbitos de la seguridad alimentaria. Además, deberán intensificarse los esfuerzos para la protección de la infancia y el tratamiento de las personas con discapacidad mental. Rumanía deberá también acelerar el tratamiento de las reclamaciones para la restitución de las propiedades confiscadas por el régimen comunista, y realizar mayores esfuerzos en su política medioambiental.

Los diputados hicieron un llamamiento a todos los Estados miembros para que abran sus mercados laborales a los trabajadores rumanos a partir de enero de 2007, cumpliendo con el principio de la libre circulación de trabajadores.

Por otra parte, en esta recta final previa a la adhesión los candidatos de Bulgaria y Rumanía al cargo de comisarios europeos (a partir de 2007) cumplían el día 27 con el trámite de la audiencia parlamentaria ante la comisión de cultura.

El rumano Victor Orban, presumiblemente próximo Comisario de Multilingüismo, aseguró durante su comparecencia que la diversidad lingüística y cultural de Europa es una fuente de riqueza a promover. Orban propuso diversas medidas para facilitar el aprendizaje de las lenguas (no sólo las comunitarias) y destacó el potencial de los medios en esta tarea. Para el candidato, una política de multilingüismo activa es clave para el funcionamiento de la UE y el mercado interior; el multilingüismo constituye un activo para las empresas y puede proporcionar a la industria una ventaja competitiva. El futuro Comisario destacó la importancia de que todos los niños aprendan dos idiomas además de su lengua materna y apostó por fomentar el intercambio de experiencias y la movilidad de los profesores. Orban prevé asimismo organizar un servicio de traducción abierto a todas las escuelas europeas, y se mostró dispuesto a trabajar para solucionar las cuestiones referidas a la igualdad de los sexos a nivel lingüístico. El diálogo intercultural y la gestión de los traductores e intérpretes de las instituciones comunitarias se incluirán también entre sus responsabilidades.

Por su parte, la candidata búlgara a Comisaria de Protección del Consumidor, Meglena Kuneva, se comprometió a luchar contra el fraude y potenciar la labor de las organizaciones de consumidores y usuarios, animando a las autoridades nacionales a establecer un diálogo constante con aquéllas y proporcionarles el apoyo financiero necesario. Kuneva aseguró que tratará de fomentar el diálogo con consumidores y organizaciones, suscitar el interés de los medios por las cuestiones sobre consumo y velar por la aplicación de la legislación. En este sentido, remarcó la importancia de la campaña "legislador mejor" y señaló su intención de finalizar la revisión del marco normativo en este ámbito. La candidata recordó que la política de protección del consumidor goza de una base jurídica propia, citando concretamente el Libro Verde para la protección de los consumidores y la Directiva sobre las prácticas comerciales injustas (en vigor en diciembre de 2007). La futura Comisaria indicó la necesidad de una mejor cultura del consumidor entre los nuevos Estados miembros, y subrayó que su objetivo es garantizar que los consumidores confíen en el mercado interior y que sus derechos estén adecuadamente protegidos.

El Pleno deberá ahora dar su aprobación a ambos candidatos en una próxima sesión, en diciembre. Con estos últimos trámites finalizaría el papel de la Cámara en cuanto a la adhesión de los dos países.



FASE PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN SOBRE "FLEXIGURIDAD"



DEBATE SOBRE MODERNIZACIÓN DEL DERECHOS LABORAL

Europako Batzordeak eztabaida ireki du lan zuzenbideaz eta lan zuzenbidea etengabe aurrera doan mundu globalizatu honetan lan egiteko modu berriei egokitzeaz

La Comisión Europea hizo pública el 22 de noviembre su intención de lanzar un gran debate bajo el título “La revisión y la adaptación del derecho del trabajo para afrontar los retos del siglo XXI” con la intención de pedir a Estados miembros, interlocutores sociales y todas las partes involucradas sus aportaciones para responder a la gran pregunta: en un mundo cambiante, donde los modelos de trabajo tradicionales (contratos fijos, horario completo, etc.) son cada vez menos habituales, ¿qué se puede hacer desde la Unión Europea y desde el nivel nacional para conjugar los conceptos de flexibilidad del mercado y de seguridad para los trabajadores?

Ese intento de armonizar dos conceptos a priori contrapuestos ha desembocado en un término de nuevo cuño, “flexiguridad”, a partir del cual se pretende renovar en lo que convenga la legislación europea sobre el mercado laboral.

Durante cuatro meses será posible participar en el debate, siempre a partir del Libro verde publicado, en el que se sugieren reflexiones para poder responder con criterio a las 14 grandes cuestiones sobre las que gira el debate. Ese material servirá finalmente para que la Comisión elabore su Comunicación sobre “flexiguridad” en junio de 2007.

El hecho incuestionable es que el mercado laboral europeo se ha visto severamente modificado en la última década. Algunos de los factores que han llevado a la actual situación están identificados: el imparable progreso tecnológico, el fenómeno de la globalización y, con especial influencia en el caso europeo, el envejecimiento demográfico.

Cada vez más trabajadoras y trabajadores europeos trabajan mediante fórmulas “no estándares”: contratos temporales, contratos a tiempo parcial, contratos de trabajo discontinuo, trabajo a domicilio, contratos de prácticas o de formación, aquellos que se firman con la intervención de una empresa de empleo temporal, los contratos de obra, los de inserción, los que firman las empresas con trabajadores independientes, etc., ataúen en la actualidad al 25% de la mano de obra europea.

El análisis de la evolución de las cifras en los últimos años viene a confirmar la tendencia alcista de estas nuevas modalidades de empleo: centrándose en la UE-15, en 2001 los trabajadores con contratos “no estándares” alcanzaba al 38% de los trabajadores, cifra que en 2005 subió hasta el 41%. Los contratos de “media jornada” han pasado en 15 años del 13% al 18% y se sabe que esta modalidad de contrato es la responsable del 60% de los nuevos contratos firmados en Europa desde el año 2000.

Claro que las cosas no ocurren en todos los países de la misma manera: por ejemplo, los contratos de media jornada están muy extendidos en los Países Bajos (46,1%) pero muy poco en otros como Hungría (4,1%) o Eslovaquia (2,5%). Otro tanto pasa con los contratos temporales: en España

alcanzan el 33,3% mientras en Irlanda (3,7%) y en Estonia (2,7%) son muy poco habituales.

Por otro lado, la Comisión detecta un abismo cada vez más insalvable entre el grupo de los excluidos (formado por los que buscan trabajo y por quienes lo tienen de manera precaria) y el grupo de los integrados, los que trabajan a tiempo completo mediante un contrato fijo (a la manera clásica). Por ello, la Comisión cree posible establecer normas sencillas y claras, tanto para empleadores como para trabajadores, en aquellos ámbitos donde la UE puede decidir: la información, los sistemas de consulta a los trabajadores, las condiciones de trabajo, etc.

Vladimir Spidla, Comisario de Empleo y Asuntos Sociales, resumió en su intervención el espíritu de la consulta: “Estas formas de trabajo más flexibles son vitales para hacer frente a la globalización y al envejecimiento de la población, pero, a la vez, es esencial que los trabajadores no sean los perdedores en este proceso y que su deseo de seguridad sea atendido”.

El Libro verde propone una serie de objetivos: definir los retos todavía no respondidos resultantes de la división entre el marco jurídico actual y la realidad del mundo del trabajo; implicar a los Estados y a los interlocutores sociales para definir cómo el derecho laboral puede ayudar a conjugar flexibilidad y seguridad, al margen del tipo de contrato de que se trate; abrir un debate para definir en qué manera cada tipo de contrato podría favorecer la creación de empleos, resultando útiles a trabajadores y empresas al facilitar el tránsito dentro del mercado laboral; y contribuir al objetivo “legislar mejor” mediante la modernización del derecho del trabajo, haciendo posible a empresas y trabajadores la comprensión de sus derechos y deberes.

Un objetivo específico más tiene que ver con la situación especial de las PYME y con los costes a que tienen que hacer frente como consecuencia de la legislación laboral vigente, tanto nacional como comunitaria.

Algunas de las catorce cuestiones a que hace referencia la consulta, además de la citada de la “flexiguridad”, son: la flexibilidad de los mercados laborales, la inserción laboral de ciertos colectivos con posibilidades reducidas, las transiciones profesionales por motivos de promoción, de maternidad, etc., un enfoque del trabajo basado en el ciclo de la vida, las empresas de trabajo temporal, el tiempo de trabajo, la edad de jubilación, la movilidad de los trabajadores.

El trabajo no declarado, o trabajo “negro”, ilegal pero no exento de importancia en el conjunto de la UE, también merece un apartado: teniendo en cuenta sólo a la UE-15 el porcentaje de trabajo “negro” oscilaría entre el 1,5% de Austria y el 20% de Grecia, con una media cercana al 6%.

PUBLICADO INFORME DEL OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS (OEDT)

INFORME ANUAL SOBRE LA DROGODEPENDENCIA EN EUROPA



OEDTen txostenak Europar Batasunean legez kanpoko drogak gero eta merkeagoak direla dio, eta kanabisa kontsumituena dela

El Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías (OEDT) publicó el 23 de noviembre su informe anual sobre la drogodependencia en Europa, que estudia los índices de consumo, de producción y de tratamiento de toxicomanías en relación con las siguientes drogas ilegales: cannabis, cocaína, anfetaminas, éxtasis, alucinógenos y heroína.

Los datos presentados se refieren al año 2004 y tienen en cuenta, además de la UE-25, a Bulgaria, Rumanía y Noruega.

El consumo de drogas en la UE se asocia fundamentalmente al ocio y a un consumidor tipo joven e integrado en la sociedad. Uno de los datos más preocupantes del estudio hace referencia a la percepción que la juventud europea tiene del consumo de drogas, que ve normal y asimila a su concepto de diversión. No es de extrañar, por lo tanto, que las drogas se vendan principalmente en discotecas, pubs y complejos turísticos de vacaciones.

Según el informe, el cannabis es la droga ilegal más incautada en la UE y la de mayor producción y tráfico mundial. El precio medio de venta al por menor ha descendido en general en toda la UE durante el periodo 1999-2004. El estudio de su consumo entre los adultos (entre 15 y 64 años) revela que 65 millones de personas (20%) han consumido cannabis al menos una vez en su vida, 22,5 millones (7%) lo han hecho durante el último año, 12 millones (4%) en los últimos 30 días y 3 millones (1%) lo hacen diaria o casi diariamente. El cannabis es la causa principal para iniciar un tratamiento de desintoxicación en un 15% de los casos, y en un 27% cuando se trata de la primera vez que se emprende un tratamiento de este tipo.

La cocaína es la segunda droga de mayor tráfico del mundo, producida principalmente en Colombia, Perú y Bolivia. La mayor parte de la que se incauta en Europa procede directamente de Sudamérica y se introduce a través de América Central y del Caribe, pero algunos países africanos se están convirtiendo en importantes puntos de tránsito hacia Europa. La cantidad incautada ha disminuido en 2004, estimándose en 74 toneladas. En el periodo 1999-2004 su precio de venta al por menor también descendió en la mayoría de los Estados miembros. Entre los adultos europeos, 10 millones (más del 3%) la han consumido al menos una vez en su vida, 3,5 millones (1%) lo han hecho en el último año y 1,5 millones (0,5%) en los últimos 30 días. La cocaína ocupa el tercer lugar entre las drogas causantes de iniciar un tratamiento de desintoxicación, con alrededor del 8% de las solicitudes de tratamiento.

Europa Occidental y Central son una importante área de producción y tráfico de anfetaminas, cuyas incautaciones han aumentado desde 1999 en la UE, constituyendo en 2004 el 97% de las 6 toneladas incautadas en todo el mundo. El estudio de su consumo entre los adultos revela que 10 millones

(3%) las han consumido al menos una vez en su vida, 2 millones (0,6%) lo han hecho durante el último año, y 900.000 personas (0,3%) en los últimos 30 días.

Europa sigue siendo el principal centro productor de éxtasis y su tráfico sigue concentrándose fundamentalmente en Europa Occidental. De las 8,5 toneladas incautadas en todo el mundo en 2004 el 50% correspondió a Europa Occidental y Central, con más de 28 millones de pastillas, lo que supone un aumento respecto a años previos. Durante el periodo estudiado los precios medios también descendieron y, en relación con su consumo, los datos muestran que 8,5 millones de personas (2,6%) lo han consumido a lo largo de su vida, 3 millones (1%) durante el último año, y 1 millón (0,3%) en los últimos 30 días. El consumo de éxtasis raramente se declara como razón para iniciar un tratamiento de desintoxicación.

En el apartado de los alucinógenos el informe revela que sólo entre un 0,2% y un 6% de los adultos, dependiendo del país, han consumido LSD en su vida. El consumo de hongos alucinógenos entre jóvenes de 15 a 16 años es considerablemente menor que el de cannabis, pero similar al del éxtasis. Se trata, en general, de un consumo experimental que raramente se convierte en habitual.

El 40% de las 60 toneladas de heroína confiscadas en 2004 en el mundo se incautaron en Europa. Ello supone un incremento respecto a años anteriores, debido a lo captado en los países del sureste europeo, especialmente Turquía. Su precio medio también descendió en el periodo estudiado. Los opiáceos, y sobre todo la heroína, son la principal causa para solicitar un tratamiento de desintoxicación (60%), pero el porcentaje de solicitudes descendió entre 1999 y 2004 desde más del 60% a aproximadamente el 40%, mientras aumentaban las debidas al consumo de cocaína y cannabis. Existen unos 1,7 millones de consumidores en la UE y aproximadamente el 70% de las casi 7.000 muertes súbitas anuales debidas al consumo de drogas son causadas por los opiáceos.

Aunque el campo de trabajo del Observatorio son las drogas ilícitas, el informe destaca los riesgos vinculados al creciente consumo combinado de éstas y las drogas legales, como el alcohol. Será necesario desarrollar metodologías que permitan abarcar estas formas de consumo y, además de la cooperación y concertación entre Estados miembros, el OEDT subraya la necesidad de que las políticas nacionales antidrogas se amplíen progresivamente a las sustancias legales adictivas, como el tabaco o el alcohol.

El informe completo puede consultarse en:
<http://annualreport.emcdda.europa.eu>

REAFIRMADOS COMPROMISOS CON LA DECLARACIÓN DE NIZA



REUNIÓN INFORMAL DE MINISTROS DE DEPORTE (NOVIEMBRE 2006)

Europar Batasuna aztertzen ari da kirolaren garrantzia gizarte-politikan, osasunean eta ekonomian

La Comisión Europea organizó el 27 y 28 de noviembre una reunión ministerial sobre el deporte, en la que los ministros insistieron en su importancia social, recordando la Declaración de Niza y reafirmando su compromiso con sus objetivos.

Los ministros aprobaron la intención de la Comisión de lanzar una iniciativa política (posiblemente un Libro Blanco) sobre el papel del deporte en Europa y expresaron su intención de establecer un grupo de trabajo para cooperar con el Ejecutivo en este proceso. Se tratará así de otorgar al deporte mayor importancia en las políticas nacionales y europeas, teniendo en cuenta sus dimensiones económicas y sociales e intentando promover sus rasgos organizativos específicos.

Varias fueron las sugerencias de los ministros en cuanto al papel social del deporte, como: definirlo y promoverlo en el marco de la política de cohesión; integrar el concepto de la actividad física como refuerzo de la salud con el concepto del papel social del deporte; o utilizar el deporte para el refuerzo del desarrollo económico, la cohesión social, la educación, la salud y la ciudadanía activa.

Respecto a su dimensión económica, los ministros propusieron mejorar el conocimiento de su impacto macroeconómico, conectar su potencial económico con el logro de los objetivos de Lisboa y reflexionar sobre la necesidad de asegurar su financiación.

Los ministros resaltaron los problemas planteados por la interacción entre la especificidad del deporte y la aplicación al mismo de la legislación comunitaria. Para hacer frente a estos retos sugirieron profundizar en el diálogo y el intercambio de información y mejores prácticas.

Tanto los ministros como la Comisión insistieron en que el concepto del refuerzo de la salud a través de la actividad física durante toda la vida debe integrarse en los diversos ámbitos políticos mediante la cooperación intersectorial a nivel comunitario y nacional. El grupo de trabajo sobre salud y deporte deberá trabajar en el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros, la investigación de mejores prácticas y proyectos junto con organizaciones deportivas y la propuesta de unas directrices comunitarias sobre la actividad física para el refuerzo de la salud. Además, confirmaron el establecimiento de otro grupo de trabajo para revisar el estado de las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro en relación con la normativa comunitaria, y advirtieron de la necesidad de que las políticas comunitarias tengan en cuenta la diferencia entre éstas y las organizaciones con fines lucrativos.

Por otra parte, recordando la próxima conferencia mundial sobre dopaje (Madrid, noviembre 2007), los reunidos reafirmaron su compromiso con la Convención Internacional de UNESCO contra el Dopaje en el Deporte.



X ANIVERSARIO DEL SERVICIO VOLUNTARIO (SVE)

EBZ (Europar Borondatezko Zerbitzuak) erkidegoaren ekimenak 10 urte betitu europar gazteen artean ongintza-lana bultzatuz

El Servicio Voluntario Europeo (SVE) celebró el 26 y 27 de noviembre en Bruselas su décimo aniversario, con un evento titulado "Servicio Voluntario Europeo - 10 años de solidaridad y ciudadanía activa".

El acto acogió en una fiesta de bienvenida y en los sucesivos debates y talleres a unos 180 invitados, entre ellos 100 antiguos voluntarios, representantes de organizaciones coordinadoras, agencias nacionales del voluntariado, ministerios nacionales de juventud, etc. Ad de Raad, Coordinador Ejecutivo del Programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas (PVNU), estuvo asimismo presente invitado por la Comisión, que se propone reforzar la cooperación establecida con Naciones Unidas mediante un acuerdo de asociación plurianual.

El SVE es una iniciativa comunitaria que fomenta las salidas de los jóvenes al extranjero, animándoles a conocer una cultura diferente a la suya mientras realizan una actividad de voluntariado. Los voluntarios no son pagados por su participación, aunque se cubren sus costes de viaje, seguro y un dinero de bolsillo. Se pretende así reforzar la solidaridad, la ciudadanía activa y el entendimiento mutuo entre los jóvenes.

El Servicio se apoya en una fuerte asociación entre las organizaciones que envían y acogen a los voluntarios, las cuales reciben una co-financiación comunitaria para sus actividades de envío, acogida y coordinación.

SVE fue fundado en 1996 como una acción piloto, pero ha acabado convirtiéndose en la Acción 2 del Programa Juventud de la UE (2000-2006), dotada con un presupuesto de 38,5 millones de euros en 2006. Más de 4.000 voluntarios de entre 18 y 25 años toman parte en la iniciativa anualmente y, desde 1996, aproximadamente 35.000 jóvenes han participado en el proyecto. Todos ellos se han visto beneficiados en su desarrollo personal y profesional, y han visto mejorada su preparación para jugar un papel activo en la sociedad.

Tradicionalmente el trabajo de los voluntarios ha sido individual y se ha desarrollado durante un máximo de 12 meses en jardines de infancia, organizaciones de jóvenes, asociaciones deportivas, etc. Pero en los últimos años se han generalizado las actuaciones colectivas (especialmente en la organización de grandes acontecimientos europeos en los ámbitos de la juventud, la cultura o los deportes: Capitales Europeas de la Cultura 1999 y 2002-2007, Festival de la Juventud de Barcelona-2004, "Special Olympics" 2003, etc.). Estas actividades colectivas, de hasta 100 jóvenes voluntarios, se volverán habituales en el futuro. Además, a partir de 2007 SVE formará parte del Programa "Juventud en Acción" (2007-2013), ampliándose el grupo de edad (entre 18 y 30 años) y el sector geográfico (Europa, países vecinos y resto del mundo), y simplificándose las normas básicas.

FIJADOS LOS TACS, APROBADO REGLAMENTO SOBRE PESCA EN EL MEDITERRÁNEO Y ACORDADA UTILIZACIÓN DE DIARIO ELECTRÓNICO

CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA I



Ministroek ur sakoneko espezieetarako 2007-2008 TACak ezartzea, Mediterraneoko arrantzari buruzko erregelamendua onartzea eta 15 metro baino gehiagoko itsas-ontzietan bertako egunkari elektroniko bat ezartzea erabaki dute

TACs 2007-2008. Los ministros alcanzaron un acuerdo político unánime sobre la fijación de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas de las especies de aguas profundas para los años 2007 y 2008.

Para lograr el acuerdo se suavizó la propuesta inicial de la Comisión Europea, que planteaba alcanzar un TAC nulo a medio plazo, reduciendo los TAC 2007 un 33% respecto a las capturas registradas en 2005 y aplicando una reducción idéntica en 2008. Proseguido en 2009, este esquema habría establecido un TAC nulo en tres años. Pero este principio sólo sobrevivió para dos especies: el tiburón de los mares profundos y el reloj anaranjado, cuya reducción anual del TAC será del 25% en lugar del 33% (de continuarse en la misma línea a partir de 2008 serían necesarios cuatro años para llegar a un TAC nulo).

Se decidió reducir el TAC actual para el bacalao azul en un 20% en 2007 y otro 20% en 2008; para el granadero de roca la reducción será del 15% en 2007, y permanecerá sin cambio en 2008; y las reducciones para el emperador pasan del 50% al 80% entre 2007 y 2008. Otras especies (como el besugo rosado o el sable negro) se mantuvieron a su nivel actual, mientras el acuerdo sobre el brosmio se pospuso al Consejo de diciembre, a condición de lograr el apoyo del Ministro británico al actual acuerdo.

Mediterráneo. Los ministros llegaron a un acuerdo político sobre las medidas de gestión para la explotación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. El Reglamento se viene negociando desde hace 3 años y pretende reducir la incidencia negativa de las capturas sobre el medio ambiente, mientras se tiene en cuenta la especificidad de las pesquerías costeras a pequeña escala del Mediterráneo. El compromiso se refiere a la dimensión de la malla de las redes, el tamaño de las piezas, las distancias y profundidades mínimas para la utilización de las artes de pesca o las medidas para proteger los hábitats sensibles. Francia indicó su intención de abstenerse en el momento de la aprobación formal del nuevo Reglamento.

En cuanto al tamaño de las mallas, los buques equipados de unidades remolcadas deberán sustituir a partir de julio de 2008 la red de mallas romboidales de 40 mm por una red de malla cuadrada de 40 mm o por una romboidal de 50 mm.

Respecto al tamaño mínimo de las piezas que se descargan en puerto, el Reglamento prevé aumentar de 15 a 20 cm a partir de 2009 el tamaño mínimo para la merluza (a petición de Francia e Italia, se autoriza un margen de tolerancia del 15% para las merluzas entre 15 y 20 cm hasta 2009). También se reducen las propuestas iniciales de la Comisión para la anchoa (9 cm en vez de 11), la sardina (11 cm en lugar de 13) y la placa (20 en vez de 25 cm).

En referencia a las distancias y profundidades mínimas para la utilización de las artes de pesca, se plantea prohibir la utilización de redes a menos de 1,5 millas marinas de la costa. Se autorizarán, sin embargo, algunas actividades de arrastre entre 0,7 y 1,5 millas de la costa bajo ciertas condiciones (no habiendo un impacto significativo en el medio ambiente marino ni aumentándose el esfuerzo pesquero, y en un fondo marino igual o superior a una isóbata de 50 metros).

Otra cuestión a tratar por el Consejo era la definición de las redes de enmallaje de deriva; la Comisión declaró que dicha definición se aplicará al Reglamento en cuanto se adopte.

Control de pesca. El Consejo aprobó un Reglamento basado en una propuesta de la Comisión de 2004 por el que se acuerda la implantación de un diario de a bordo electrónico en sustitución del tradicional cuaderno de papel (a menudo fuente de errores) en el que los patrones consignarán capturas, desembarcos y ventas. La medida se dirige a combatir el fraude en la pesca. En el caso de los barcos de más de 24 metros deberá aplicarse en los dos años posteriores a la aprobación de las normas de aplicación del Reglamento (como pronto, julio de 2007), los barcos de 15-24 metros dispondrán de un plazo de dieciocho meses más, y para las embarcaciones menores de 15 metros la aplicación de la medida será opcional.

Según el nuevo Reglamento, el capitán deberá inscribir en su libro de a bordo y transmitir a diario electrónicamente a las autoridades administrativas nacionales los datos sobre las declaraciones de desembarque y las primeras fichas de venta de las capturas.

Por lo que se refiere a las implicaciones financieras de estas medidas para los pescadores, el nuevo programa informático costaría alrededor de 1.000 euros por barco, a los que se añadirían aproximadamente 3 euros diarios por la transmisión de los datos. La Comisión cofinanciará hasta un 50% del coste de inversión del nuevo sistema electrónico.

Otros temas. Entre otros temas incluidos en el apartado "Pesca" el Consejo tomó nota de un informe de progreso de la Comisión sobre la evolución del procedimiento de la Política Común de Pesca durante la Presidencia Finlandesa, así como sobre la proyección de las negociaciones anuales de la Comisión con Noruega. Además, los ministros adoptaron un Reglamento sobre oportunidades de pesca y condiciones asociadas para ciertos stocks, y otro sobre el incremento de los volúmenes de las cuotas de tarifas para ciertos productos pesqueros para el año 2006.

REFORMA DEL SECTOR DEL PLÁTANO, REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR AZUCARERO Y RESIDUOS RADIOACTIVOS



CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA II

Horretaz gain, ministroek banana sektorearen eraberritzeari, azukre sektorearen berregituraketari eta hondakin erradioaktibo eta arriskutsuei buruz ere eztabaidatu zuten azaroaren 21ean

Reforma del sector del plátano. Los ministros discutieron la propuesta de la Comisión Europea sobre la reforma del sector comunitario del plátano. Dicha propuesta pretende asegurar el nivel de vida de la comunidad agrícola de las regiones productoras (principalmente en Francia, Grecia, Portugal y España), alinear el régimen con los grandes principios de la PAC reformada y tener en cuenta las particularidades de las regiones productoras.

La Comisión prevé poner fin al régimen actual de ayuda compensatoria y plantea transferir una dotación financiera anual de unos 280 millones de euros hacia los programas POSEI concedidos para las ayudas a estas regiones ultraperiféricas, que en el caso de Chipre se añaden (bajo el esquema de pago único) a otros 3,4 millones de euros.

Los países productores apoyaron la propuesta, mientras otros juzgaron excesivas las ayudas previstas. Varios no-productores (Luxemburgo, Alemania, Italia, Bélgica, Suecia, Reino Unido, Lituania) impugnaron además el período de referencia seleccionado para calcular los importes (2000-2002), al considerarlo extremadamente favorable para los productores. También denunciaron el margen de seguridad presupuestario del 8,5% planteado.

La Comisión, por su parte, destacó la especificidad de este sector y las regiones en cuestión, así como el carácter solidario de la propuesta, y se defendió de las críticas asegurando que el período de referencia contemplado es igual al seleccionado para la reforma del 2003, y que el margen de seguridad pretende tener en cuenta las variaciones en los precios del plátano.

Se espera que los ministros alcancen un acuerdo sobre el tema en diciembre.

Cultivos energéticos. El Consejo mantuvo un debate en base al texto de la Presidencia sobre una propuesta para enmendar el Reglamento sobre cultivos energéticos, concretamente extendiendo el Esquema de Pago de Área Única (SAPS) e incrementando el área máxima garantizada para toda la UE desde 1,5 hasta 2 millones de hectáreas. La ayuda a los cultivos energéticos se extendería a los ocho nuevos Estados miembros incluidos en SAPS (todos excepto Eslovenia y Malta), ampliaría hasta 2010 dicho esquema para los nuevos Estados miembros, simplificaría las reglas de elegibilidad para los olivares y clarificaria las normas de pago directo para el sector del azúcar.

Los ministros mostraron en general su aprobación al texto. Los ocho nuevos Estados implicados pidieron la prolongación del esquema hasta finales de 2013 y solicitaron prolongar más allá de 2008 la autorización para no respetar los requisitos en cuanto a condicionalidad de las ayudas agrícolas, manteniéndola hasta que apliquen el régimen de pago único en vigor en la UE-15, Eslovenia y Chipre, o hasta que reciban el mismo nivel de ayudas que los países de la UE-15.

Reestructuración del sector del azúcar. El Consejo tomó nota del informe de la Comisión sobre la aplicación del plan de reestructuración del sector del azúcar. El Ejecutivo anunció el abandono definitivo de alrededor de 1.190 millones de toneladas de cuotas de azúcar para 2006/07 y más de 320.000 tone-

ladas de jarabe de inulina en el primer año de aplicación de la reforma, pero lamentó que no se está obteniendo el éxito previsto. El objetivo es deshacerse de 6 millones de toneladas de azúcar durante los cuatro años de la reforma, con una reestructuración rápida del sector: 1 millón de toneladas el primer año y 5 millones el segundo. Sin embargo, las solicitudes ascienden actualmente a sólo 700.000 t.

La Comisión llamó a los productores de azúcar no competitivos a cesar sus actividades y aprovechar las primas concedidas para la reestructuración, actualmente de 730 euros/t. Dicha ayuda pasará a 625 euros/t en 2008/09 y 520 euros/t en 2009/10, cuarto y último año de funcionamiento del fondo de reestructuración. Si la producción no disminuye suficientemente en el período previsto deberá aplicarse una reducción lineal de las cuotas.

Transferencia de residuos radioactivos. El Consejo adoptó una Directiva que establece un sistema comunitario de vigilancia y control de las transferencias de residuos radioactivos y combustible nuclear usado. La Directiva cubre todas las transferencias de combustible gastado, cualquiera que sea su finalidad (almacenamiento o recuperación), no se aplica a materias radioactivas nuevas y se aplicará cuando el país de origen, destino o tránsito sea Estado miembro de Euratom y a partir de determinadas cantidades y concentración del envío.

El texto contempla situaciones no previstas en la antigua Directiva, simplifica el procedimiento para las transferencias entre Estados miembros y garantiza la coherencia con otras disposiciones comunitarias e internacionales, particularmente el convenio común sobre la seguridad de la gestión del combustible usado y sobre la seguridad de la gestión de los residuos radioactivos.

Los Estados miembros dispondrán de dos años tras la entrada en vigor de la Directiva para transponerla a sus respectivas legislaciones.

Residuos peligrosos. Los ministros adoptaron una serie de conclusiones con vistas a la Conferencia de Nairobi sobre movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación (27 de noviembre - 1 diciembre).

El Consejo remarcó la importancia de aplicar eficazmente la Convención de Basilea sobre el control y eliminación de dichos residuos, así como el Reglamento sobre su embarque. En este sentido, llamó a los Estados miembros a reforzar su cooperación en la red IMPEL-TFS sobre embarques transfronterizos.

La UE y los Estados miembros deberán centrarse en los siguientes grandes objetivos: la enmienda de prohibición al Convenio de Basilea (que prohíbe a OCDE, UE y Liechtenstein exportar residuos peligrosos) y el embarque ilegal de residuos; el desmantelamiento de buques; la cooperación y sinergias entre organizaciones, procesos e iniciativas internacionales relativas a sustancias químicas y gestión de residuos; y la utilización y movilización de recursos.

APOYADO EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2007-2013

CONSEJO DE ENERGÍA



Kontseiluak Europako Batzordeak 2007-2013 aldirako bultzatutako energia-efizientziari buruzko ekintza-plana bermatu du baldintzarik jarri gabe.

El Consejo de Ministros de Transportes, Telecomunicaciones y Energía se reunió en Bruselas el 23 de noviembre con el reciente Plan de Acción sobre la Eficiencia Energética para el período 2007-2013 presentado por la Comisión el pasado 19 de octubre como punto principal del orden del día. La elección del tema no fue casual teniendo en cuenta que 24 horas después se iniciaba la Cumbre UE-Rusia con la energía como asunto capital.

En medio de un anecdótico corte de fluido eléctrico que hizo suspender la sesión durante más de 30 minutos, la Comisión tuvo asimismo la oportunidad de dar explicaciones sobre el apagón que el pasado 4 de noviembre dejó sin electricidad a 10 millones de ciudadanos europeos tras un incidente técnico originado en Alemania.

El Consejo se mostró plenamente coincidente con el Plan de la Comisión, empezando por las tres grandes **líneas maestras** que orientarán la política energética de la Unión en los próximos años: garantizar la seguridad en el suministro, mejorar la competitividad y trabajar por un modelo de desarrollo sostenible que también contempla el problema del cambio climático.

El Consejo apoya también los **objetivos concretos** que marca el Plan: ahorrar en 2020 el 20% del consumo energético sin renunciar a los objetivos de desarrollo y crecimiento, lo que haría posible reducir la factura energética en 100.000 millones de euros anuales y 390 Mtoe (medida de equivalencia en millones de toneladas de combustible); y alcanzar en 2012 una reducción de las emisiones de CO₂ que duplique lo que nos corresponde según el Protocolo de Kyoto.

Como numerosos Estados han elaborado ya sus correspondientes planes nacionales para la eficiencia energética, la Comisión asume el trabajo de velar por que esos planes estén adecuadamente coordinados a escala comunitaria. También es competencia de la Comisión animar a los Estados para que saquen el máximo partido de los instrumentos legislativos ya existentes en este ámbito (Directiva sobre la eficiencia energética, Directiva sobre "ecodiseño", Directiva sobre edificios, etc.).

Según el nuevo Plan, **dos criterios fundamentales** serán tenidos en cuenta para valorar la oportunidad de las acciones a emprender: cualquier propuesta de nueva legislación o adaptación de la ya existente será objeto de un análisis de impacto muy riguroso que cuantifique el potencial de ahorro energético que las medidas van a provocar. Del mismo modo, una vez emprendida cualquier acción, el seguimiento y el análisis de los resultados obtenidos determinarán la elección definitiva sobre la base de criterios de eficacia y eficiencia (la buena relación entre resultados y costes).

La Comisión estima que hay **ciertos obstáculos** a superar: todavía se hace poco esfuerzo para llevar hasta el mercado los resultados de la investigación en materia de ahorro energético; resulta más complicado de lo necesario modificar o eliminar la

legislación que promueve actitudes contrarias al ahorro energético; no se establece la conexión adecuada entre el proceso de concesión de ayudas a la protección del medio ambiente y el objetivo de la eficiencia energética; no es suficiente el grado de motivación que autoridades públicas, industria y consumidores manifiestan en cuanto a la necesidad de incrementar la eficiencia energética.

Las acciones concretas propuestas por la Comisión se reparten en seis grandes grupos: medidas relativas a los productos que consumen energía (electrodomésticos), edificios y servicios energéticos; mejora en la eficiencia de las redes de producción, transporte y distribución de la energía; medidas para explotar el potencial de ahorro energético de los transportes; medidas para incentivar económicamente la eficiencia energética; cambio de los comportamientos ante el consumo no consciente mediante la información y el ejemplo; colaboración internacional para concluir acuerdos sobre eficiencia energética.

El Consejo, no obstante, señala **cinco acciones prioritarias** "que revestirán una importancia primordial para la Comisión y los estados durante los seis años del período de aplicación del Plan de acción", según se lee en las conclusiones: explotar el potencial de ahorro del sector de los transportes mediante medidas legislativas, acuerdos con el sector de la automoción, con el de los combustibles, etc.; mejorar regularmente las condiciones mínimas aplicables a los equipamientos consumidores de energía, revisando, por ejemplo, la Directiva sobre "ecodiseño"; mejorar el comportamiento responsable y económico de los consumidores de energía mediante acciones sencillas como "apagar la luz cuando se sale de una habitación o reducir la calefacción durante la noche", como repitieron varios ministros; utilizar todos los instrumentos disponibles en investigación e innovación, tanto a nivel europeo como estatal o regional (incluido el VII Programa Marco) para obtener el máximo provecho en cuanto a eficiencia energética; y proseguir la aplicación de la Directiva sobre edificios.

Los ministros estuvieron de acuerdo en la necesidad de aumentar la cuota de las energías renovables sobre el conjunto de fuentes energéticas e incluso de fijar objetivos orientativos, pero sólo Alemania y Dinamarca apostaron por incluir objetivos obligatorios para garantizar que se alcance una cuota del 20% de renovables en el año 2020. El Comisario de Energía, Andris Piebalgs, también apoyó que los objetivos sean vinculantes porque se trata de "la mejor manera de avanzar", aunque reconoció que han de estar "claramente justificados y basados en una evaluación de impacto", además de tener claro su coste.

Una conclusión menos estimulante cerró la sesión: todos estuvieron de acuerdo en que "los temas energéticos seguirán siendo una competencia nacional en los próximos años y en las próximas décadas", en la que no intervendrá la UE, según explicó el Presidente del Consejo, Mauri Pekkarinen, con lo que el Plan pasa a depender de variables a veces poco coincidentes.

APOYO A LA DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS DATOS GEOGRÁFICOS

Ordenación
del Territorio

ACUERDO SOBRE LA DIRECTIVA INSPIRE

Europako Parlamentuak eta Kontseiluak INSPIRE zuzentaraua adostu dute EBn informazio geografikorako azpiegitura bat ezartzeko

El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron el 21 de noviembre en comité de conciliación un acuerdo en relación con la propuesta de Directiva para el establecimiento de una infraestructura para la información geográfica ("espacial") en la UE (INSPIRE).

La iniciativa INSPIRE pretende mejorar la disponibilidad y calidad de los datos geográficos de los Estados miembros con el fin de planificar mejor y aplicar más eficazmente las políticas comunitarias en los ámbitos del medio ambiente, los transportes, la energía o la agricultura. INSPIRE se plantea para establecer y hacer funcionar una infraestructura para la divulgación de información geo-espacial en Europa y para racionalizar los flujos de información, su recogida y la coordinación entre los diversos implicados. Otros objetivos son: proporcionar a los ciudadanos un mejor conocimiento de la política medioambiental; reforzar la responsabilidad de la política medioambiental a nivel local y regional, así como la reutilización, el intercambio y la puesta en común de datos entre gobiernos; crear incentivos para la recogida de nuevos datos medioambientales relevantes; y proporcionar un instrumento para hacer la política medioambiental transfronteriza más eficaz y eficiente. La Comisión Europea, las autoridades públicas, los legisladores, las universidades, los investigadores, los medios de comunicación y las organizaciones de ciudadanos se verán beneficiados por la Directiva.

La propuesta cubre la información requerida para controlar el estado del medio ambiente, refiriéndose a una gama muy amplia de datos geo-espaciales: información cartográfica básica, información medioambiental relativa a fuentes de contaminación, calidad del medio ambiente, localización de lugares protegidos, etc. INSPIRE optimizará el uso de datos ya disponibles mediante su documentación y la mejora de su accesibilidad, operabilidad y puesta en común.

Las autoridades públicas poseedoras de datos contemplados por la Directiva deberán compartirlos con otras autoridades y permitir al público acceder a ellos. Asimismo, deberán respetar algunas disposiciones de aplicación técnicas para mejorar la coherencia de los datos del sistema: será posible combinar datos relativos a los rechazos de agentes o a la calidad del medio ambiente con otros tipos de información geográficos; se podrá, por ejemplo, combinar datos sobre la calidad del aire con otros relativos a la densidad de población o con datos epidemiológicos. También se creará un portal en Internet para que los usuarios dispongan de un único punto de acceso a los datos disponibles.

Los principales desacuerdos entre Parlamento y Consejo se referían principalmente a los derechos de propiedad intelectual, la confidencialidad estadística y la viabilidad financiera de las empresas públicas. Todos estos puntos pudieron regularse en el procedimiento de conciliación.

En cuanto a los costes que supone compartir información entre autoridades públicas, éstos deberán reducirse al mínimo para asegurar la calidad del servicio junto con un retorno razonable

de la inversión. Así, los Estados miembros podrán autorizar a las autoridades públicas que proporcionan series de datos geográficos a conceder licencias de explotación y/o a solicitar un pago por tales servicios a otras autoridades públicas u organizaciones comunitarias. En cambio, el suministro de datos derivado de la aplicación de la legislación comunitaria en el ámbito del medio ambiente no podrá someterse a este tipo de canon. Los Estados miembros, según exigía el Parlamento, deberán ofrecer servicios gratuitos de investigación y, bajo algunas condiciones, también de consulta de las series de datos geográficos. El acuerdo prevé una derogación a este principio de acceso gratuito del público, permitiéndose a las autoridades públicas cobrar estos cánones cuando son sustanciales para el mantenimiento de estas series de datos y sus servicios correspondientes (en particular cuando se trata de volúmenes importantes de datos que se actualizan periódicamente).

En relación con el aspecto de la confidencialidad, el Consejo renunció a su enmienda para instaurar derogaciones generales a la aplicación de la Directiva por motivos de confidencialidad de las estadísticas o de los datos personales. Con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual de las autoridades públicas, los Estados miembros estarán obligados a divulgar la información medioambiental sólo en las circunstancias especificadas en el Convenio de Aarhus. Los Estados podrán limitar el acceso del público a los servicios de consulta en red en caso de riesgo para las relaciones internacionales, la seguridad pública o la defensa nacional. Asimismo, podrán limitar el acceso a los servicios de comercio electrónico por diversos motivos como confidencialidad de alguna información comercial, relaciones internacionales, seguridad pública o defensa nacional, derechos de propiedad intelectual, confidencialidad de los datos de carácter personal, protección de personas que proporcionan datos voluntariamente, protección del medio ambiente, etc. La Directiva no afectará a la existencia o titularidad de derechos de propiedad intelectual por organismos del sector público.

La Comisión Europea acogió con agrado el acuerdo alcanzado en conciliación. El Ejecutivo había presentado el proyecto de directiva en 2004, pero se había encontrado con la reticencia de algunos Estados miembros, que veían dificultades en las disposiciones que les exigían una actitud más abierta en cuanto al acceso a los datos. El Comisario de Medio Ambiente, Stavros Dimas, consideró el acuerdo ahora logrado como un primer paso importante hacia una actitud más abierta respecto a la utilización de datos en la UE. Según Dimas, no es posible una buena política sin buena información, y la Directiva ayudará a mejorar la disponibilidad y coherencia de los elementos de información.

El acuerdo requerirá el respaldo mayoritario del Parlamento y de la mayoría cualificada del Consejo para que la Directiva se adopte formalmente a principios de 2007. Los Estados miembros dispondrán entonces de dos años para transponerla a su Derecho nacional.

ACUERDO A ESPERA DE RATIFICACIÓN DEL CONSEJO Y PE

ACUERDO SOBRE LA DIRECTIVA REACH DE PRODUCTOS QUÍMICOS



Hiru aldeetako elkarrizketa etengabeek azkenean akordio politiko bat ekarri zuten, Kontseiluak eta Parlamentuak berretsi behar dutena

Las delegaciones del Parlamento Europeo y del Consejo llegaron a última hora del 30 de noviembre a un acuerdo sobre el proyecto REACH, la "Directiva que regula el registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos", un complejo acuerdo que ha llevado más de tres años de negociaciones y que servirá para reunificar los más de 40 reglamentos y directivas actualmente vigentes en esta materia en la UE.

Las conversaciones previas habían demostrado que sigue siendo complicado encontrar un equilibrio entre el deber de protección de la salud pública y del medio ambiente, por un lado, y la necesidad de no poner obstáculos innecesarios a la industria europea en esa carrera por la competitividad en que se halla comprometida, por otro. El acuerdo ha sido finalmente posible, como siempre, a base de cesiones y de importantes dosis de "posibilismo".

El Parlamento Europeo sancionará el acuerdo en la segunda lectura del proyecto el próximo 13 de diciembre, una vez haya sido confirmado por el Comité de Representantes Permanentes de los Veinticinco (Coreper). Únicamente quedará entonces que el Consejo lo apruebe formalmente y que todo empiece a rodar a partir de mediados de 2007.

Esta sexta y definitiva ronda de conversaciones había comenzado con una serie de **cuestiones ya cerradas**. En concreto, las referidas a las condiciones de bienestar de los animales sometidos a experimentación con productos químicos, a los sistemas de transmisión de la información que ha de proporcionarse a lo largo de la cadena de suministro de los productos y a las normas de comitología.

El acuerdo sobre el uso de animales en experimentación incorpora la obligación de sustituir los ensayos con ellos por otros métodos alternativos siempre que sea posible. Además, para evitar repeticiones innecesarias, las empresas se obligan a compartir los resultados de los experimentos realizados con animales vivos.

Por otro lado, cuando la Comisión ha de poner en ejecución cualquier acto legislativo los Tratados prevén que esté asistida por un comité, según un procedimiento llamado de "comitológia". Los comités, que pueden ser de diversos tipos, son foros de debate compuestos por representantes de los Estados miembros y presididos por la Comisión, que permiten a ésta entablar un diálogo con las administraciones nacionales antes de adoptar medidas de ejecución obligatoria. De este modo, la Comisión se asegura de que dichas medidas se adapten lo mejor posible a la realidad de cada país.

La reunión definitiva sirvió para **acordar los puntos más conflictivos**: la Agencia de productos químicos y la regulación del procedimiento de sustitución de las sustancias más peligrosas sujetas al procedimiento de autorización.

La futura nueva Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, con sede en Helsinki, se encargará de administrar la

base de datos, recibir los expedientes de registro, elaborar orientaciones para asistir a los productores y a los importadores, así como a las autoridades competentes, y de autorizar o no cada sustancia en aplicación de las disposiciones contenidas en la nueva Directiva. El Parlamento Europeo consiguió además, "tal como ocurre en todas las Agencias de nueva constitución dependientes de la UE", en palabras del ponente principal Guido Sacconi (PSE-Italia), que dos diputados europeos se sienten en su consejo de administración

En cuanto a la sustitución de las sustancias más peligrosas sujetas al procedimiento de autorización, acaso el punto más controvertido, el Parlamento cedió a las pretensiones del Consejo y de la Comisión y ya no se obliga a reemplazar las sustancias peligrosas por otras más seguras en el plazo de cinco años. El nuevo texto permite su uso siempre que estén "controladas adecuadamente", una expresión poco explícita y llena de incertidumbres para las organizaciones ecologistas.

Este punto de las sustancias de alto riesgo (2.000 ó 3.000 dentro de las más de 30.000 potencialmente peligrosas) queda como sigue: las empresas estarán obligadas a presentar un plan de sustitución para reemplazarlas por otras más seguras, o un plan de investigación para buscar sustitutos cuando no existan alternativas. Todo ello sin plazos para su conclusión.

Aquí se incluyen las CMR (sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción), las PBT (sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas) y las vPvB (sustancias muy persistentes y muy bioacumulables). Los perturbadores del sistema endocrino, sin embargo, quedan excluidos de ese esquema y sólo se autorizarán si se demuestra que las ventajas económicas y sociales de su utilización son superiores a los riesgos que llevan para la salud humana y el medio ambiente. Pasados seis años se procederá la revisión de esta medida.

"Hemos trabajado para las futuras generaciones"; "Era imposible conseguir un acuerdo mejor"; "Todas las sustancias peligrosas serán sometidas a un proceso que conducirá a su sustitución en un plazo de tiempo, aunque tal vez ese período será largo", son algunas de las expresiones del eurodiputado Sacconi al final de las negociaciones que reflejan el espíritu posibilista con que han afrontado estas negociaciones, quizás presionados por el Consejo y la Comisión, a su vez influidos por una industria química europea demasiado fuerte.

La Comisión considera que se trata de un régimen "que mejora sustancialmente el sistema vigente y, además, protege la competitividad de la industria europea". Varias organizaciones ecologistas han llamado a la desobediencia de los eurodiputados en el próximo pleno: "REACH no cumplirá el objetivo de proteger nuestra salud y el medio ambiente", dicen desde Greenpeace. Populares, socialistas y liberales (555 de 732 escasos) apoyan el acuerdo, en contra de verdes y grupos de izquierda, aunque el Parlamento no se distingue precisamente por la disciplina de voto.

ENTRADA EN VIGOR EN EL 2007



I + D

PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA EL VII PROGRAMA MARCO DE I+D

Ikerketa eta Garapenerako VII. Esparru-Programa 2007an jarriko da indarrean, eta 50.000 milioi euroko aurrekontua izango du

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó en segunda lectura el 30 de noviembre el acuerdo final alcanzado con el Consejo sobre el Séptimo Programa Marco de investigación y Desarrollo (VIIIPM), dotado con más de 50.000 millones de euros para su implementación durante el periodo 2007-2013.

Según el Comisario de Ciencia e Investigación, Janez Potocnik, se trata de un Programa Marco que cumple con los objetivos que se marcaron desde un principio: ambición y excelencia, un equilibrio adecuado entre continuidad y novedad, y una fuerte base para las normas y procedimientos simplificados.

El presupuesto finalmente aprobado es de 50.521 millones de euros, que quedan muy lejos de los 72.000 millones inicialmente propuestos por la Comisión. A pesar de ello, representa un 6,3% del total de las perspectivas financieras 2007-2013 y supone (frente a los 16.200 millones del VI Programa Marco) un incremento del 40% anual de los fondos actualmente dedicados por la UE a investigación. El VIIIPM se convierte así en el mayor instrumento comunitario tras la Política Agrícola Común y los Fondos Estructurales. A esta cantidad hay que sumar además otros 2.751 millones para el programa Euratom 2007-2011 y 1.310 millones para Euratom 2012-2013.

Los fondos se reparten entre las diferentes prioridades de investigación del siguiente modo: el área "Cooperación" suma 32.413 millones de euros divididos entre los ámbitos de salud (6.100 millones de euros); alimentación, agricultura, pesca y biotecnología (1.935 millones); TIC (9.050 millones); nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción (3.475 millones); energía (2.350 millones, en su mayor parte dedicados a las energías renovables y la eficiencia energética); medioambiente (1.890 millones); transporte (4.160 millones); ciencias socioeconómicas y humanidades (623 millones); seguridad (1.400 millones); y espacio (1.430 millones).

Por otra parte, el área "Ideas", que prevé la creación de un Consejo Europeo de Investigación, recibe 7.510 millones; "Personas" contará con 4.750 millones con los que cubrir las acciones del programa "Marie Curie" para la formación y carrera de los investigadores; y por último "Capacidades", que reúne las acciones para la coordinación y desarrollo de infraestructuras de investigación, centros regionales y pymes, recibirá 4.097 millones. Las acciones no nucleares del Centro Común de Investigación dispondrán por su parte de 1.751 millones de euros.

Durante el debate parlamentario, el Comisario Potocnik expresó su agradecimiento al ponente Buzek (a quien corresponde la "Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento y el Consejo sobre el VIIIPM") por su colaboración para lograr el acuerdo interinstitucional, destacando concretamente algunos de los temas más importantes de entre los abarcados: las disposiciones sobre la creación del Consejo Europeo de Investigación (organismo independiente), el enfoque sobre las fuentes de energía renovable y la eficiencia energética, y la redistribución del presupuesto a favor de los programas de

"Cooperación", "Ideas" y "Personas" (y dentro del programa "Cooperación", a favor de temas sobre salud, energía, ciencias socio-económicas y humanidades y seguridad). Por otra parte, el Comisario recomendó al Consejo renovar el acuerdo de asociación con Israel, en vigor desde agosto de 1996, manteniéndolo durante todo el periodo de vigencia del VIIIPM.

Tras la votación, Potocnik se mostró satisfecho y quiso destacar las dos grandes novedades que este acuerdo aporta respecto a los programas anteriores: además del Consejo Europeo de Investigación antes mencionado, el VIIIPM incide en la puesta en marcha de plataformas tecnológicas europeas y de iniciativas tecnológicas conjuntas entre el sector público y el privado.

Las 39 enmiendas aprobadas el 30 de noviembre recogieron las prioridades de la Eurocámara, insistiendo en aumentar la eficiencia en todo el sistema energético y la investigación de energías renovables, y reclamando la posibilidad de financiar la investigación sobre la salud infantil y las enfermedades respiratorias, incluidas las provocadas por las alergias.

En cuanto a los aspectos éticos de la investigación, el Consejo aceptó la posición del Parlamento de primera lectura, que precisa los ámbitos que no podrán ser financiados con recursos comunitarios. Así, se aceptó continuar financiando las investigaciones con células madre humanas (las procedentes de adultos y las embrionarias) dependiendo tanto del contenido de la propuesta científica como del marco jurídico de los Estados miembros correspondientes. Pero en ningún caso se financiarán las actividades de investigación orientadas a la clonación humana con fines reproductivos, las dirigidas a modificar la herencia genética de los seres humanos y que puedan hacer dichos cambios hereditarios, ni aquellos proyectos orientados a la creación de embriones humanos con fines de investigación o de consecución de células madre.

Respecto al Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC), creado para facilitar préstamos bancarios a los diversos proyectos de investigación, el Consejo pretendía asignarle 1.000 millones de Euros, que se añadirían a otros 1.000 millones provenientes de Banco Europeo de Inversiones, pero el acuerdo alcanzado limita dicha cantidad a 500 millones de euros para el periodo 2007-2010. Sin embargo, se deja abierta la posibilidad de incrementar esta cifra con otros 500 millones adicionales, previa evaluación.

Además del programa marco en sí, la Cámara aprobó siete informes de consulta relativos a programas específicos, presentados por los diputados Umberto Pirilli ("Personas"), Angelika Niebler ("Ideas"), Vittorio Prodi ("Capacidades"), Teresa Riera Madurell ("Cooperación"), David Hammerstein Mintz y Daniel Caspary (sobre acciones directas del Centro Común de Investigación), y Umberto Guidoni ("Energía Atómica").

El VIIIPM queda ahora pendiente de ratificación por parte de los Veinticinco, pero se trata de un mero trámite que se prevé solventar antes de finalizar este año.

EL SPAM ES UNA ACTIVIDAD FRAUDULENTA Y DELICTIVA

LLAMAMIENTO DE LA COMISIÓN A LUCHAR CONTRA EL SPAM



Estatu kideek eta industria-sektoreek ahalegin gehiago egin beharko dituzte indarrean dagoen legeria modu eraginkorrean aplikatzeko eta kontsumitzaileak teknologian duen konfianza bermatzeko

El 27 de noviembre la Comisión Europea hacía un llamamiento a los reguladores europeos y el resto de agentes implicados para realizar un mayor esfuerzo en la lucha contra el spam, los programas espía y los programas maliciosos, que amenazan la existencia de unas tecnologías fiables, seguras y dignas de confianza.

Y es que una reciente comunicación del Ejecutivo, adoptada el pasado 15 de noviembre, revela que, a pesar de que la legislación vigente prohíbe el spam (envío masivo de correos electrónicos no solicitados), la UE sigue siendo víctima de actividades ilícitas "on line", generadas tanto dentro como fuera e la UE. La enorme penetración de Internet y el correo electrónico, unida al escaso coste que supone enviar una cantidad ingente de mensajes, han hecho proliferar de forma peligrosa esta actividad, que representa actualmente entre el 50 y el 80% de los mensajes recibidos.

Aunque en un principio el spam sólo suponía una molestia, con el tiempo se ha convertido en una actividad fraudulenta y delictiva, a través de la difusión de mensajes "phishing" (inducen al destinatario a facilitar datos confidenciales a través de páginas web que imitan a las empresas auténticas), de programas espía que vigilan y comunican el comportamiento on line del usuario tratando de "robarle" información personal (contraseñas, números de tarjetas de crédito, etc.) y de programas maliciosos, como gusanos y virus, que facilitan el envío de spam (permiten controlar un sistema informático infectado y lo utilizan para ocultar la identidad del verdadero emisor del spam). El impacto financiero mundial de este tipo de programas se ha estimado en unos 11.000 millones de euros durante el año 2005.

Entre la legislación de la UE relativa a la lucha contra este fenómeno figuran: la Directiva de 2002 sobre la intimidad en las comunicaciones electrónicas, que prohíbe el spam e introduce el principio de que las comunicaciones con fines de venta directa dirigidas a las personas físicas debe basarse en el consentimiento; la Directiva sobre prácticas comerciales desleales; o el Reglamento sobre cooperación en materia de protección de los consumidores, que ampara la cooperación transfronteriza en esta tarea.

Varias son además las iniciativas de cooperación y los mecanismos transfronterizos en los que se ha implicado la Comisión, como la creación de una red de contacto de las autoridades responsables en materia de spam (CNSA), el respaldo al Plan de Acción de Londres (LAP) o la promoción de diversas iniciativas de cooperación internacional: un acuerdo de cooperación con EEUU, la participación en un grupo de trabajo sobre spam de la "Canadian International Collaboration", conversaciones con China y Japón, la promoción de una declaración conjunta con los países asiáticos adoptada en la conferencia de la ASEM sobre comercio electrónico en 2005, etc.

Por otra parte, dentro del VI Programa Marco de I+D la Comisión ha asignado recursos financieros a proyectos de cooperación en la lucha contra el spam y otros tipos de programas maliciosos por valor de 13,5 millones de euros. Asimismo, el Ejecutivo financia la iniciativa "Spotspam", una asociación entre organizaciones públicas y privadas que pretende construir una base de datos que facilite la investigación y persecución transfronteriza de los casos de spam.

A todas estas iniciativas e instrumentos deberá sumarse ahora, según exige la Comunicación, un mayor esfuerzo por parte de los Estados miembros, que deberán: establecer unas líneas de responsabilidad para los organismos nacionales participantes en la lucha contra el spam; garantizar la coordinación entre las autoridades competentes; conseguir la participación de los agentes del mercado a nivel nacional; garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la legislación; adherirse a los procedimientos del cooperación internacional y dar respuesta a las solicitudes de asistencia transfronteriza.

La Comisión reconoce la existencia de diferencias entre los Estados miembros en cuanto a la cantidad de casos perseguidos, si bien indica que la mayor parte de las acciones emprendidas se han dirigido a las formas "tradicionales" de spam, y no al resto de amenazas antes explicadas. El Ejecutivo pone como ejemplo dos claros casos de éxito: las medidas de filtrado impuestas en Finlandia, que consiguieron reducir la proporción de spam del 80% al 30%, y el trabajo realizado en Holanda, donde se ha conseguido una reducción del 85% del spam a través de una inversión de 570.000 euros en equipos y la contratación de 5 personas.

La Comunicación encomienda también una serie de tareas al sector industrial, que para fomentar la confianza de los consumidores y frenar el spam deberá: asegurarse de que el nivel de información para la compra de aplicaciones de software cumple la legislación sobre protección de datos; prohibir en los contratos el uso ilícito del software; controlar la manera en que se hace llegar la publicidad a los consumidores y actuar contra las prácticas maliciosas; y, en el caso de los proveedores de servicios de correo electrónico, aplicar una política de filtrado eficaz.

A nivel comunitario, la Comisión anunció su intención de seguir sus esfuerzos por sensibilizar a las partes interesadas y fomentar la cooperación entre ellas. Asimismo, la UE continuará incluyendo el tema de la lucha contra el spam, los programas espía y los programas maliciosos en sus acuerdos con terceros países, e introducirá a comienzos de 2007 nuevas propuestas legislativas que reforzarán la normativa sobre privacidad y seguridad en el sector de las comunicaciones. El Ejecutivo también prevé presentar próximamente una política sobre la ciberdelincuencia, trabajo en el cual recurrirá a los conocimientos técnicos de ENISA en materia de seguridad.

FIRMADOS ACUERDOS BILATERALES SOBRE ENERGÍA DE FUSIÓN NUCLEAR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ACUERDOS DE LA UE CON JAPÓN Y COREA DEL SUR SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Europar Batasunak zientzia, teknologia eta fusio-energiari buruzko lankidetza-hitzarmenak izenpetu ditu Japoniarekin eta Hego Korearekin

El 22 de noviembre, un día después de la firma en París del tratado sobre el proyecto ITER (el acuerdo internacional para construir un reactor experimental termonuclear que funcione mediante la fusión nuclear), la UE firmó en Bruselas acuerdos bilaterales de colaboración en este ámbito con Japón y Corea del Sur, dos de los socios de ITER.

El **acuerdo con Corea de Sur** es doble porque, por un lado, se ha firmado un protocolo de colaboración en el ámbito de la energía de **fusión nuclear** y, por otro, un acuerdo de cooperación sobre ciencia y tecnología, que abarca diversos ámbitos de la investigación donde la UE y Corea del Sur mantienen intereses coincidentes.

Janez Potocnik, Comisario de Investigación; Mauri Pekkarinen, Ministro finlandés de Industria; y KIM Woo-shik, Ministro de Ciencia y Tecnología coreano, firmaron en primer lugar un acuerdo sobre la energía de fusión que promoverá la colaboración en programas de investigación sobre la fusión nuclear complementando el gran acuerdo ITER firmado por los siete socios internacionales.

Conviene recordar que el proyecto ITER dispone de 10 años para construir en Cadarache (Francia) un prototipo de reactor nuclear de fusión y que los socios se han comprometido a realizar un “acompañamiento dinámico” del programa de investigación principal, lo que quiere decir que trabajarán individualmente con vistas a una futura explotación del reactor ITER y, en definitiva, a rentabilizar las inversiones que durante esos diez años han de realizarse.

La Unión Europea, de hecho, ha cerrado acuerdos bilaterales similares con Estados Unidos, Rusia y Japón y, a no mucho tardar, los concretará con India y China. Janez Potocnik expresaba el sentido del acuerdo en su presentación: “Este enfoque de investigación internacional basado en la cooperación queda perfectamente ilustrado con el proyecto ITER sobre fusión nuclear; nuestro acuerdo con Corea del Sur representa una parte importante de nuestros esfuerzos con vistas a hacer de la energía de fusión una realidad lo antes posible”.

El segundo acuerdo, **sobre ciencia y tecnología**, tiene en cuenta la importancia creciente de Corea del Sur en el ámbito de la investigación avanzada. El país asiático, que invierte en I+D más del 3% de su PIB, firma con la UE un acuerdo por cinco años (renovable automáticamente tras el visto bueno de una auditoría externa) sobre la base del mutuo beneficio, del acceso recíproco a los programas de investigación, de la no discriminación y del respeto de la propiedad intelectual.

Los ámbitos de interés común que abarca el acuerdo serán la biotecnología y las ciencias de la salud, las TIC, el desarrollo sostenible, las fuentes de energía renovable, los satélites y la observación de la tierra.

El **acuerdo con Japón**, calificado de “enfoque ampliado” sobre la energía de fusión, establece una asociación bilateral

más estrecha (aunque, pese a ello, no es una fórmula cerrada) entre Japón y la UE de manera que, durante 10 años y con una aportación europea de 340 millones de euros, pondrán en marcha tres proyectos complementarios del gran proyecto ITER.

El primero consiste en dar forma al **Centro IFMIF** (International Fusion Materials Irradiation Facility), que tiene una finalidad intermedia fundamental: el ITER es esencial para probar e integrar las diversas tecnologías en las dimensiones de una central de producción de energía y debería confirmar que es posible construir un central de fusión. Sin embargo, antes de que una central de fusión pueda construirse y obtenga una licencia de explotación hacen falta años para probar los materiales bajo condiciones de trabajo reales y garantizar que es segura y viable. Esto sólo puede hacerse en una instalación especial llamada IFMIF. La construcción y funcionamiento simultáneo del ITER y del IFMIF debería de permitir que un primer prototipo de central de fusión produjera energía dentro de 30 años.

El segundo proyecto pondrá en marcha, sobre la base del **Tokamak** japonés JT-60 U, un nuevo Tokamak, una instalación experimental en la que reproducir las condiciones de explotación del reactor, y resolver cuestiones de gran importancia como la reacción de los materiales dentro del reactor. En un Tokamak, un anillo de plasma se encierra al vacío en una vasija y se calienta a 150 millones de grados. Todo consiste en mantener la reacción el tiempo suficiente para que se libere más energía de la ha sido necesaria para calentar el plasma, cuestión fundamental aún no lograda.

El tercer proyecto es el **Centro Internacional de Investigación** sobre la Energía de Fusión, donde se dedicarán a simular a gran escala el calentamiento del plasma y otras actividades experimentales, todo mediante el empleo de superordenadores. También se desarrollará la futura primera central eléctrica piloto, que se llamará DEMO. Paralelamente a la realización de ITER, la investigación avanzada en materiales para fusión contribuirá a encontrar las soluciones tecnológicas necesarias para DEMO y para las primeras centrales comerciales de energía de fusión.

Por la parte de Europa, los recursos necesarios para llevar a cabo estos 3 proyectos (todos ubicados en Japón) serán suministrados voluntariamente por los Estados miembros y administrados por la empresa mixta (con sede en Barcelona) creada para gestionar el proyecto ITER y desarrollar la energía de fusión.

Potocnik explicó el significado del acuerdo durante su presentación en Bruselas. “Este acuerdo es el resultado de profundos debates técnicos y políticos entre la UE y Japón [...] Este enfoque ampliado, que se aplicará en paralelo a ITER, permitirá hacer frente conjuntamente a los puntos fuertes de la investigación de tal modo que explotemos lo mejor posible nuestras inversiones en I+D”.

ONARTEZINA IRUDITZEN ZAIE KONTSUMITZAILEI TXAKURRAK ETA KATUAK HAZTEA GERO LARRUA SALTZEKO HELBURUAREKIN



TXAKURREN ETA KATUEN LARRU-SALEROSKETA DEBEKATUTA

Batzordeak erregelamendu-proiektua aurkeztu du, EBn txakurren eta katuen larru-salerosketa debekatzeko; izan ere, atzerritik barrena sartzen dira, "larru sintetiko" izena dutela

Europako Batzordeak Parlamentuaren eta Kontseiluaren adostasuna laster izatea espero du, EBn katuen eta txakurren larrua ekoiztea, saltzea eta eroslea, importatzea eta esportatzea debekatuko duen erregelamendua indarrean jartzeko. Horixe adierazi zuen joan den azaroaren 21ean Europako Osasun eta Kontsumitzaleen babeserako Komisario Markos Kyprianouk, proposamena aurkeztu zuean.

"Proposatzen dugun Europa-eremuko debekuari esker, kontsumitzaleek erabateko ziurtasuna izango dute ez dutela inoiz erosiko, ez eta nahi gabe ere, txakurren eta katuen larruarekin egindako produkturik", adierazi zuen Komisarioak. "Kontsumitzale europarrek igorritako mezua argia eta garbia da: onartezina iruditzen zaie txakurrak eta katuak haztea, gero larrua saltzeko helburuarekin", gaineratu zuen.

Animalia horien larruak —ez dira bakarrik jantziak egiteko erabiltzen, osagariak egiteko eta jostailuak egiteko ere bai— beste hirugarren herrialde batzuetatik importatzen dira, batez ere Txinatik; izan ere, kultura europarrak ez du animalia horiek helburu horretarako hazteko joerarik izan.

Erregelamendu berriak dagoeneko Europan dauden arauak bateratuko ditu, oso desberdinak baitira eremu eta garrantziari dagokionez (zenbait herrialdeko haztea debekatzen dute, beste batzuek importatzea, zenbaitek etiketak jartza zorrotz arautzen du, etab.). Barne-merkatuari begira, animalien ongizatea alde batera utzi gabe, Batzordeak arau horiek bateratzeko —askotan kontrajarriak— proposatzen du Erregelamendua, baina lehia askea oztopatu gabe barne-merkatuan.

Hazleak eta txikizkako merkatariak dira araua zorrotzenen bete behar dutenak. Estatu kideek kontrolatuko dituzte beren herrialdeetako mugak eta larruak hautemateko behar diren bitartekoak ezarriko dituzte (masen espektometria, ADN probak, etab.), bai eta tindatu eta landu ondoren hautemateko ere. Kontrolatzeko metodo horiei buruz informazioa trukatzeko sistema bat ezartzea aurreikusita dago, dagoeneko zenbait Estatuk egiten dute.

Bestalde, jakin behar da arau horiek betetzen dituen, EBk nazioarteko merkataritzaren inguruan onartutako betebeharra. Merkataritzari eta Aduanako Tarifei buruzko Akordio Nagusiak (GATT) auera ematen du moral publikoa babesteko neurriak

hartzeko eta ezartzeko, baldin eta diskriminatzaileak ez badira. EBk Erregelamendua Komunitatearen barruan eta kanpoan ezartzeko asmoa du, inolako salbuespenik gabe; beraz, GATT akordioa errespetatzen du.

Aitortzen diren produktuak eta argi eta garbi salosten diren produktuak ez direnez, zaila da merkatu horren bolumena zehaztea Europan. Eta, jakina, larruaren trafikoari buruzko estatistika ofizialik ere ez dago. Askotan, balio handiagoa duten larruekin nahasten dira, kostuak gutxitze, baina ez prezioa merkatze. Larrua aldez aurretik landuta ere saltzen da, eta etiketetan oso garbi adierazi gabe edo nahasgarri gerta daitezkeen etiketekin saltzen dituzte. Jostailuei dagokienez, 2005. urtean arlo horri dagokion ministerio holandarrak egindako txosten baten arabera, "pelutxezko" panpina askok eta beste produktu batzuek txakur-larrua zeukan.

**"pelutxezko" panpina askok
eta beste produktu batzuek
txakur-larrua zeukan**

EBn badira dagoneko arlo hori partzialki babesten duten zenbait lege. Esate baterako, 1998ko Zuzentaraauak, animaliak babesteari buruzkoak, animalien bizitokia, mugimendu-askatasuna eta elikadura hartzen ditu bere gain, baita larrua lortzeko bakarrik hazten diren animalienare ere. 1993ko Zuzentaraaua ere badugu, abereak sufritu gabe hil behar direla ezartzen duena, bitarteko egokiak eta onartuta dauden moduak erabilita.



CREADO GRUPO DE EXPERTOS PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

Europako Batzordeak aditu talde bat sortu du Europar Batasuneko ikasleen artean zientzia-irakaskuntza hobetzeko asmoz

La Comisión Europea anunció el 27 de noviembre la creación de un grupo de expertos encargado de examinar las medidas necesarias para mejorar la enseñanza de las ciencias en las escuelas primarias y secundarias de la UE.

La creación de dicho grupo responde a la patente pérdida de interés de los jóvenes europeos por los estudios científicos. De hecho, un reciente informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) destaca que, a pesar del creciente número de universitarios, muy pocos optan por carreras del campo de las ciencias, y en ámbitos como la física o las ciencias exactas el número de alumnos está decreciendo.

Los expertos formularán recomendaciones políticas para mejorar el enfoque en cuanto a enseñanza científica y garantizar una preparación adecuada de los estudiantes que les permita formar parte de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento. En esta tarea se examinarán diversas iniciativas en curso en la UE, como: el proyecto "Polen", que incide en la importancia de la investigación y el desarrollo del razonamiento científico; los proyectos "Nucleus"; el portal europeo www.xplora.org, que trata de hacer la enseñanza de las ciencias más atractiva mediante prácticas innovadoras; o el festival "La ciencia en escena" (Grenoble, 2007).

Por otra parte, Eurydice (red de información sobre la enseñanza en

Europa) publicó en septiembre pasado un informe titulado "La enseñanza de las ciencias en los centros escolares en Europa - Estado de las políticas y de la investigación", en el que destaca algunos puntos a mejorar en las escuelas de primaria y secundaria de la UE: la introducción de nuevas técnicas, la personalización de los programas de estudios y la estandarización de las evaluaciones de los alumnos. El estudio insta a mejorar la eficacia de la enseñanza de las ciencias, proporcionando a cada ciudadano un bagaje cultural científico suficiente para integrarse en una sociedad tecnológicamente avanzada, y llama asimismo a incrementar el poder de atracción de las ciencias entre los estudiantes universitarios.

Eurydice insiste en la importancia de la experimentación y destaca el papel de los profesores para vincular teoría y práctica y ayudar a los alumnos a desarrollar un "planteamiento científico". En este sentido, será necesario ser conscientes de las diferentes actitudes e intereses de chicas y chicos, disponer de profesores familiarizados con la realización de experimentos y fomentar el razonamiento espontáneo de los alumnos.

Michel Rocard – europarlamentario y antiguo Primer Ministro francés– presidirá el grupo, en el que lo acompañarán cuatro reconocidos científicos con especial interés por la didáctica de las ciencias: Peter Csermely, Doris Jorde, Dieter Lenzen y Harriet Wallberg-Henriksson.

EB-K 9.000 MILIOI INBERTITUKO DITU IKT-ETAN IKERTZEKO

Batzordeak IKTetan gehiago eta hobeto ikertzearen alde egiten du, eta hori lortzeko Europako Plataforma Teknologikoen garrantzia nabarmendu du

Ikerkuntzarako eta Komunikazioaren Teknologie (IKT) buruzko ikerketa-esparruaren 2007-2008rako lan-programaren inguruan Helsinkiin egindako bilera dela eta, Europako Batzordeak azaroaren 21ean jakinarazi zuen 9.000 milioi euro baino gehiago inbertitzeko asmoa zuela sail horretan; horrek esan nahi du, Ikerketa eta Garaparen VII. Esparru Programaren (2007-2013) aurrekontuaren partidariak handiena dela, eta Europako aurrekontuaren % 18.

Helsinkiin eztabaibaidu zen 2007-2008rako IKTei buruzko ikerketa-ko lan-programa VII. EPren eta proiektu-belaunaldi berri baten hasiera da, ikerketa europarrari etekin handiagoa emateko eta Europa abangoardian jartzeko teknología horien garapenean eta erabilera aurreratuan. 9.000 milioi horiek bide eman beharko dute munduko gainerako herrialdeekiko teknología-distantzian murritzeko (2006an, I+Gn punta-puntako ziren mundu guztiko 100 empresasetik 39 estabutuarrak ziren eta 36 europarrak).

Lan-programaren oinarrak Europak lehia-abantailak eta alde indart-suak dituen esparru giltzarriak izango dira: komunikabideak, elektro-nika eta fotónica, eta informatika-tresneriaren eta -sistemen arkitektura. Halaber, IKTei buruzko ikerketak beste arlo batzuei ere mesede egiteko lan egindo da; hau da, Europako ekonomia hobetzeaz gain, eguneroko bizitza hobetzea nahi da: garraioa, energía, osasuna...

Informazioaren Gizartea eta Komunikabideen saileko komisario Viviane Redingek adierazi zuen bezala, gehiago ikertu behar da, baina hobeto bideratuta. Horren inguruaren onartu zuen orain arteko IKTetako Europako bederatzi Plataforma Teknologikoak garrantzi handikoak izan direla, eta jakinarazi zuen Batzordeak plataforma horiek lankidetzen jarraitzeko asmoa duela. Helburua honako hau da: berrikuntza azkartzea, I+Gn inbertsio-polo gisa aritzea, eta teknología berriak merkatura transferitzea. Orain arte 9 plataforma kale-

ratu dira, ikerketa-ko industria- eta unibertsitate-komunitateei arlo teknologiko jakinetan lana koordinatzen laguntzen diena, "ikerketa-rako aztergai-zerrenda estrategiko" komuna eraikiz, helburuak, egutegiak eta ekintza-planak zehazteko.

Horietako bi plataformak Ekimen Teknologiko Bateratuen (JTI) oinarrak ezarriko dituzte, lehendabiziko aldiz Europako finantzak batzen dituena —Estatu kideena eta industriako elkartea publiko-pribatua—, eta nanoelektronikan eta sistema informatiko integratuetan ikerketa europarra bultzatzeko balioko dute (sistema elektronikoak beste gailuetan txertatuta).

JTLei esker, industria-kideek eta Estatu kideek beren inbertsioa eta EBrena bateratu ahal izango dute helburu eta programa komunen inguruan. Datozen urteetan, JTlak Europaren gaitasun berritzalea bultzatzeko tresna garrantzitsu bihurtzea espero da. "Artemis" sistema integratuentzako Ekimen Teknologiko Bateratuak 2007. urtearen hasieran hastea aurreikusten du, eta sistema inkorporatuen arloan munduko nagusitasuna Europak izaten jarraitzen lagunduko du. Zazpi urterako aurrekontua 3.000 milioi izatea aurreikusten da, eta horietatik % 50 baino gehiago industriak emango du, eta gainerakoa Europako Batzordeak, Estatu kideek eta ekimenean parte hartzen duten Estatu baxkideek. Kalkulatzen da Europak emandako euro bakoitzeko zazpi euro lortuko direla I+Gn ahalegin globalean. Reding komisarioaren arabera, Artemisek etorkizun oparo eta lehia-korrerako oinarria ezar dezake, eta beste ekimen batzuek haren leku hartzeko dute Europak lehiakortasunari eusteko, eta hazkunde eta enplegu bultzatuko duen Informazioaren Gizartea eraikitzeo. JTLei artean Artemisen ereduari jarraituko dionetako bat ENAC da, nanoeltronikari buruzkoa.

LISBOAKO ESTRATEGIAK HAZKUNDEA ETA ENPLEGURAKO EZARRITAKO HELBURUAK LORTZEKO IZAN ZUTEN EZTABAI DAGAI



ESKUALDE-POLITIKARI BURUZKO BILERA INFORMALA

Berrikuntza eta lehiakortasuna kohesio-politikaren esparrutik sustatzeari buruzko ministro-eztabaida

Joan den azaroaren 21ean eskualde-politikaz arduatzen diren ministroen topaketa informala izan zen Bruselan, eta eskualde-garapeneko politikak zer egin zezakeen Lisboako Estrategiak hazkundea eta enplegurako ezarritako helburuak lortzeko izan zuten eztabaidagai.

Zehatz-mehatz, EBko lehiakortasuna eta berrikuntza sustatzeko moduak aztertu zitzuten, gobernuek bukatzeak duten kohesio-politikaren programak abiapuntutzat hartuta.

Eskualde Politikako Komisario Danuta Hubnerrek eztabaidaren funtsezko giltzarri gisa txosten bana eman zien ministroei. Bertan, Estatu kideek helburu horiek programa nazionaletan nola txertatzen ari diren aztertzen zen; izan ere, programa horiek era-bakiko dute 2007-2013 eperako egitura-funtsen erabilera. Programa horiek berrikuntzari lehentasuna emateko helburua adierazi behar dute, kohesio-politika Lisboako Estrategiaren baitan ezartzeko helburu nagusiarekin bat etorri.

"Oso pozgarria da konturatzea berrikuntza dela lehentasunezko helburua, eta, era berean, Estatu kideak prest daudela helburua lortze aldera gero eta bitarteko gehiago jartzeko", adierazi zuen komisarioak. "Oraindik goiz da", ziurtatu zuen, "baina dagoeneko egiazta dezakegu Estatu guztiak benetako sinergiak ezartzen ari direla beren programa nazionaletan Lisboako helburuak lortzeko, bai eta eskualde-laguntzak erabiltzeko programa eraginkorren proiektuak ere".

2007-2013 eperako Egitura Funtsaren banaketa arautzen duen Erregelamendu berriaren arabera, Lisboako lehentasunei Konbergentzia-helburuaren inguruan lortutako funtsaren %60 "dagokie", eta Lehiakortasunaren Helburuaren inguruan lortutakoaren % 75. Erregelamenduak zehazten du, halaber, denbora gehien daramaten 15 Estatuk nahitaez jaso behar dutela, eta gainerakoek aukeran dutela. Txostenaren arabera, 14 Estatuk lortu ahal izango dutela ziurtatzen dute; oraingo, Frantzia, Italia eta Portugal ez dira muga horietara iristen; Belgikak eta Luxenburgok ez dute erreferentzia-portzentariairik erakusten.

Eztabaidaren zati handi bat Finlandiako Lehendakaritzak mahairatutakoak erakarri zuen: eskualdeen

garapenerako funtsezko da berrikuntzak merkataritza-produktu bilakatzea. Garapenean eta ikerkuntzan inbertitzea hasiera da, eta horrek jarraipena izan behar du, eta ikerketa-zentroen, garapen-agentzien eta enpresen lankidetza bitartez produktuak merkaturatu behar dira. Inbertitu ondoren, produkzio-egiturari eutsi behar zaio, bere kabuz arituko dena eta projektua abian jarri zuen eskualdearen garapena lortzeko gai izango dena.

Danuta Hubner: "(...)Egiazta dezakegu Estatu guztiak benetako sinergiak ezartzen ari direla beren programa nazionaletan Lisboako helburuak lortzeko"

Eskualdeko garapenaren arloak —gainerako arloek baino gehiago— eskualdeei eta hiriei ideiak eta praktika onak trukatzeko aukera eman behar diela ere aipatu zen, nor bere ahalmenen arabera, Lisboako Estrategiarekin bat egiteko eta ekonomia modernizatzeko. Joan den azaroaren 8an, "Eskualdeak, nor bere garapenaren protagonista" izeneko ekimena aurkeztu zuen Batzordeak, eta, horren bidez, eskualdeei eskatzen zitzaien berrikuntzaren alde egiteko, elkartea indartsuen bitartez ahaleginak batuta, eta praktika onenen trukerako bideak sortuta.

Guztiak pentsatzen dute eskualde- eta toki-esparrua dela egokiena gobernuak eta tokiko eta eskualdeetako erkidegoek beren plan estrategiko nazionalean proposatutako printzipioak eta lehentasun politikoak benetako ekintza eta ekintza eraginkor bihurtzeko. "Politika nazionalei tokiko egitura funtzional batek eutsi behar die, berrikuntzaren potenziala benetan garatzeko aukera ematen baitu", adierazi zuen Eskualde Gaietarako Finlandiako ministro eta bilerako presidente Hannes Manninenek.



Unión Económica
y Monetaria

SE ALIENTA UN USO MÁS EFICAZ Y COORDINADO DE LOS INCENTIVOS FISCALES

APROBADA COMUNICACIÓN SOBRE INCENTIVOS FISCALES PARA I+D

Zerga-pizgarriek ikerketa eta garapen inbertsioak bultzatu, enplegu sortu eta hazkundea indar dezakete

La Comisión Europea aprobó el 22 de noviembre una Comunicación a propósito del uso más intensivo y eficaz de los incentivos fiscales a favor de la inversión en investigación y desarrollo con el fin de estimular las inversiones en este ámbito, impulsar la creación de empleos y, en definitiva, ayudar al crecimiento de Europa. La Comunicación, que consta de dos partes bien diferenciadas, establece por un lado las normas que la jurisprudencia europea tiene previstas para regular los incentivos fiscales, y determina por otro algunos principios generales para enmarcar los incentivos fiscales. La Comunicación también anima a los Estados a utilizarlos más y mejor, así como a coordinarse.

Los incentivos fiscales más comunes en el ámbito de la I+D son los siguientes: aplazamientos de impuestos, reducciones y devoluciones. Los aplazamientos, o retrasos en los pagos de las obligaciones fiscales, son cosa corriente en casi todos los países de la UE en el ámbito de la I+D.

Varios Estados han introducido sistemas de incentivos fiscales que tienen por objeto subvencionar a las empresas parte del coste derivado de la contratación de nuevo personal para investigación. Estos incentivos se justifican en aquellos países o regiones donde la política científica estima prioritario el incremento del número de investigadores. La cuestión es que las empresas utilicen realmente la desgravación fiscal para realizar actividades de investigación y suelen tomar la forma de reducciones en el impuesto sobre los beneficios (que revierte en la empresa) o de reducciones en las cargas sociales por cuenta de la empresa.

Un tercer grupo de incentivos fiscales muy común es el que tiene que ver con las deducciones fiscales que benefician a aquellas empresas, corporaciones o fundaciones que financian acciones de I+D.

La Comisión considera actualmente, y así se recoge en la Comunicación, que los incentivos fiscales que llevan restricciones territoriales explícitas son incompatibles con las leyes europeas. Es decir, cualquier incentivo que prevea restricciones explícitas de carácter nacional es ilegal. Lo es un incentivo que favorezca a cualquier empresa local en perjuicio de las empresas "transeúntes", ya que verían limitada su libertad para proporcionar servicios en otros Estados miembros.

Esta Comunicación para estimular el incremento y la mayor eficacia en el uso de los incentivos fiscales se produce en un contexto preocupante: en marzo de 2002 el Consejo de Barcelona estableció el objetivo de aumentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico y ponerse a la altura de los principales competidores de Europa. Dicha inversión deberá aumentar del 1,9 % al 3 % del PIB de la UE para el 2010 y la parte financiada por el sector privado habrá de representar dos tercios del total. Actualmente, la diferencia en la inversión en investigación entre EEUU y la UE supera los 130 000 millones de euros al año y no deja de aumentar.

Para lograr en 2010 el objetivo del 3% del PIB, el sector público y las empresas de Europa deberán efectuar un incremento medio anual de sus gastos en investigación del 6,5% y el 9,5%, respectivamente.

Fruto de esas reflexiones es el plan "Invertir en investigación: un plan de acción para Europa", una iniciativa que constituye la respuesta de la Comisión al Consejo de Barcelona y, además, al objetivo del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, consistente en hacer de Europa la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica para el 2010.

La observación de la realidad es contradictoria: de una parte, por causa de tan diversos sistemas fiscales, el panorama europeo en cuanto a los incentivos fiscales aplicables a las empresas de I+D es esencialmente complejo; de otra, la industria, empujada por sus propias urgencias, practica un sistema de innovación abierto y participativo en el que la cooperación transfronteriza es algo habitual. Aquella complejidad obstaculiza este sistema dinámico de colaboración.

La nueva Comunicación establece los principios reguladores de los incentivos fiscales: deben ser fácilmente accesibles, precisar el cumplimiento de normas claras y sencillas, suponer costes escasos y disponer de normas de comprobación y evaluación. También deben establecerse por períodos relativamente largos para que las empresas puedan planear sus inversiones.

La Comisión invita asimismo a los Estados miembros a trabajar juntos cuando consideren que el tratamiento fiscal específico de algunas cuestiones ofrece intereses comunes, sobre todo a la hora de financiar proyectos de I+D a gran escala, o el desarrollo de empresas nuevas con gran capacidad de innovación. También puede interesar favorecer conjuntamente la movilidad transfronteriza de investigadores.

El Comisario de Ciencia e Investigación, Janez Potocnik, se refería al interés de la Comisión por "eliminar las fronteras que impiden a las sociedades y a los investigadores trabajar juntos, al margen de las fronteras interiores, para crear una zona de investigación europea". Una estrategia común en cuanto a incentivos fiscales "sería un paso en la buena dirección", señaló.

Laszlo Kovacs, Comisario de Fiscalidad y Unión Aduanera, por su parte, expresó su convencimiento de que la fórmula de los incentivos fiscales a la I+D "impulsará una Europa más competitiva y contribuirá a crear más empleos y crecimiento gracias a la coordinación entre los Estados miembros. Invito a los Estados miembros, junto con la industria y los investigadores, a promover un entorno fiscal más coherente y más favorable a la innovación y a la cooperación transfronteriza".

La Comisión presentó el mismo día el nuevo marco de aplicación para las ayudas estatales a la investigación, al desarrollo y a la innovación, campo con el que, a veces, rozan los incentivos fiscales.

CONSEJO, PARLAMENTO EUROPEO Y COMISIÓN ALCANZAN ACUERDO

ACORDADO EL PRESUPUESTO DEL 2007

Europako Parlamentuak eta Kontseiluak, Batzordeak lagunduta, 2007rako aurrekontuen zenbatekoa eta xehetasunei buruzko akordio politikoa lortu dute

En reunión celebrada el 28 de noviembre en Bruselas, Consejo, Parlamento y Comisión alcanzaron un acuerdo sobre las cuestiones relativas al presupuesto de 2007 que no habían sido capaces de cerrar en su anterior reunión del 21 del mismo mes.

Esta vez el acuerdo fue posible sobre la base de las cesiones mutuas en los campos de desacuerdo previo: los gastos en política exterior y de seguridad común (PESC), el montante total de los créditos de pago, el apartado de los gastos administrativos y la actualización del Reglamento financiero.

El camino quedó así libre para que el Parlamento Europeo sancione estos presupuestos en su sesión plenaria del 14 de diciembre en Estrasburgo, una vez confirmado el acuerdo por mayoría cualificada del Comité de Representantes Permanentes (Coreper) el 29 de noviembre. El Consejo de Ministros lo sancionó el 30 del mismo mes y, ese mismo día, la comisión de presupuestos del Parlamento Europeo adoptó su recomendación para el voto de Estrasburgo.

Las **grandes cifras** son las siguientes: los créditos de pago comprometidos en el presupuesto de 2007 alcanzan la cifra de 115.500 millones de euros, es decir, el 0,99% del PIB de la UE de veintisiete miembros. No es la cifra que defendió el Consejo en su segunda lectura (114.300 millones de euros, o sea, el 0,98% del PIB de la UE-27), ni la que proponía el Parlamento al inicio de la negociación (122.000 millones o el 1,04% del PIB comunitario), ni, finalmente, la que había propuesto la Comisión en su anteproyecto de presupuesto para 2007 (116.300 millones de euros, es decir, el 1% del PIB).

El Parlamento manifiesta su satisfacción por esos 1.200 millones de más que ha conseguido sobre la última oferta del Consejo. Con ellos podrá engordar ciertas partidas muy queridas por los parlamentarios: estrategia de Lisboa, investigación, etc., y otras medidas en acción exterior. El Consejo, por su parte, salva la cara al haber conseguido que el presupuesto no se vaya por encima del 1% del PIB, una de sus preocupaciones desde el principio.

Un **paquete polémico**, no precisamente por su cuantía sino por el mensaje que el Parlamento deseaba transmitir tras su intervención en él, era el correspondiente a la **Política exterior y de seguridad común** (PESC). La propuesta de la Comisión, aceptada por el Consejo, consignaba a este apartado 159,2 millones de euros en créditos de compromiso, 120,4 millones en créditos de pago. El Parlamento, posteriormente, redujo las cuantías hasta 72,6 y 54,6 millones de euros respectivamente. Es decir, un recorte de más del 50%, aduciendo la reiterada falta de información a que el Consejo somete al Parlamento sobre las acciones finanziadas por esos fondos pese a los acuerdos adoptados en sentido contrario.

Finalmente, el Parlamento accede a restablecer las cantidades iniciales una vez que el Consejo ha manifestado su intención de informar regularmente (hasta cinco veces al año) sobre las misiones en el exterior. Aunque la Presidencia finlandesa no ha informado por escrito de los detalles la delegación parlamentaria se ha dado por satisfecha con la palabra recibida.

El acuerdo contempla informar incluso sobre la misión en Kosovo, que no sería propiamente una misión PESC sino de política europea de seguridad y defensa (PESD). A este respecto, ya se sabe que el presupuesto total asignado a estas misiones será insuficiente y, por lo menos, la misión en Kosovo va a necesitar fondos suplementarios cuyo origen se desconoce ahora mismo.

Tras la escaramuza de los “fondos PESC”, que pilló al Consejo por sorpresa, están en un primer término las dos comisiones parlamentarias que entienden del asunto: la de presupuesto, lógicamente, y la de asuntos exteriores. La reclamación de información se justifica teniendo en cuenta los sucesivos incumplimientos del Consejo desde 2002, fecha del primer acuerdo sobre información de misiones PESC antes de su puesta en marcha.

Pese a la legitimidad del bloqueo, puesto que el Parlamento es parte protagonista del diseño de los presupuesto y las misiones en el exterior se financian con el presupuesto comunitario, muchos han querido ver una maniobra del Presidente de la comisión de exteriores, Elmar Brok (PPE-Alemania), para revalorizar su comisión, teniendo en cuenta que dispone de unos poderes muy limitados ya que todas las cuestiones relativas a la política exterior y de seguridad común dependen del Consejo.

En cuanto al **nuevo Reglamento financiero**, el acuerdo incluye la aprobación del nuevo texto antes del 1 de enero de 2007. Siguiendo las recomendaciones del ponente parlamentario, recogerá varias nuevas disposiciones, sobre todo relativas al control: por ejemplo, la mejora de la transparencia en cuanto a los beneficiarios de los fondos agrícolas (que debe ser, según el Parlamento Europeo, comparable a la que existe en el ámbito de los fondos estructurales), y lo relativo al compromiso de los Estados miembros en la difusión de los datos sobre fraudes en el uso de los fondos europeos.

En lo referente a los **gastos administrativos**, el ponente parlamentario retiró la reserva de 50 millones de euros establecida en el apartado de personal a cambio de un compromiso de la Comisión de realizar de aquí a abril de 2007 un análisis completo de sus necesidades de personal. El asunto es especialmente importante en lo que se relaciona con la última ampliación de 2004 y con la próxima de 2007. Consejo y Parlamento aceptan finalmente la solicitud efectuada por la Comisaria de Presupuestos, Dalia Grybauskaité, de 800 nuevos puestos de trabajo para hacer frente a la próxima ampliación.



Unión Económica
y Monetaria

BEI, DÉFICIT EXCESIVO DE POLONIA Y EXENCIÓN DEL IVA A VIAJEROS DE TERCEROS PAÍSES



Unión Económica
y Monetaria

CONSEJO ECOFIN

EIBa, Poloniaren gehiegizko defizita eta hirugarren herrialdeetatik etorritako bidaiairiei BEZen salbuespena aplikatzea izan ziren azaroan ECOFIN Kontseiluak hartutako erabaki nagusienak

El Consejo de ministros de Economía y Finanzas de los Veinticinco se reunió en Bruselas el 28 de noviembre y alcanzó un acuerdo político sobre el **mandato que regulará los créditos exteriores del Banco Europeo de Inversiones (BEI)** durante el período 2007-2013. Según el acuerdo, el BEI dispondrá de 27.800 millones de euros para apoyar proyectos en el exterior, de los que 2.000 serán retenidos hasta 2010, fecha en la que se decidirá su uso en función de los resultados previos. Una cantidad suficiente ("muy buena decisión, muy equilibrada" en palabras del Philippe Maystadt, Presidente de la entidad) aunque inferior a la inicialmente prevista de 31.500 millones.

La parte principal (12.400 millones) tiene como objetivo cubrir proyectos relacionados con la política de vecindad: los 12 países socios del Proceso de Barcelona, que se llevan 8.700 millones, y los de Europa del Este, sur del Cáucaso y Rusia, con 3.700 millones. El grupo de los países en situación de "preadhesión" dispondrán de créditos por valor de 8.700 millones. Latinoamérica podrá alcanzar 2.800 millones y Asia 1.000 millones de euros.

Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos, expresó una "satisfacción" moderada por el acuerdo alcanzado, habida cuenta de la, según él, limitada dotación a ciertas zonas (en referencia a Asia y América Latina).

En el ámbito de la fiscalidad, donde se precisa la unanimidad de los 25 Estados para adoptar decisiones, hubo acuerdo a propósito de la propuesta de **Directiva que regula la exención de IVA que los Estados recaudan por las mercancías que importan los viajeros procedentes de terceros países**. Según el nuevo acuerdo, se establecen dos límites máximos en función del medio de transporte utilizado por los viajeros: quienes entren en la UE por aire o por mar podrán introducir mercancías exentas del IVA por valor de hasta 430 euros; las mercancías de quienes entren por carretera podrán alcanzar un valor exento máximo de 300 euros.

Estos topes, obligatorios para todos los Estados miembros, sustituyen al anterior límite único de 175 euros, en vigor desde 1994. Los límites para el tabaco, por el contrario, quedan al arbitrio de los Estados.

No fue posible, sin embargo, el acuerdo en cuanto a la **Directiva que revisa los tipos mínimos de los impuestos especiales sobre el consumo de las bebidas alcohólicas**. La Presidencia finlandesa quería resolver este asunto, presente en la mesa de varios consejos anteriores, mediante una propuesta de compromiso que, sobre la base del incremento de precios registrado desde la última actualización (1992), fijaba una subida de los tipos mínimos del 31% para las bebidas alcohólicas de alta graduación y del 4,5% para la cerveza y los vinos enriquecidos con alcohol, como el Jerez o el Oporto. La propuesta dejaba al margen, como siempre, al sector del vino.

La República Checa se opuso resaltando la desventaja en que quedaría la cerveza respecto del vino, dada la abierta competencia en que encuentran inmersas las dos bebidas. Con vistas a un acuerdo futuro, el consejo encargó a la Comisión la realización de un estudio de impacto sobre la aplicación de los impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas, incluyendo el vino.

Otro punto de conflicto dentro de la propuesta finlandesa tiene que ver con que algunos países no están de acuerdo con la idea de establecer un sistema de revisión automática cada tres años de los tipos de impuestos sobre estas bebidas.

El Consejo decidió igualmente continuar con el **Procedimiento de déficit excesivo que desde 2004 se sigue contra Polonia**. El Consejo ha determinado que este país no ha adoptado las medidas adecuadas y sus cifras no están dentro de los límites marcados por el Pacto de estabilidad y de crecimiento (déficit del 3% del PIB). La Comisión prevé para Polonia un déficit del 4% en 2007 pese a que Gobierno polaco trabaja con una previsión del 3,7%.

Polonia debe presentar en breve un programa de convergencia actualizado y la Comisión contestará con una nueva recomendación. Polonia no puede ser objeto de sanciones por su déficit excesivo ya que no forma parte de la Zona Euro, pero sí hay medidas de consideración que la Comisión podrá recomendar al Consejo, como la suspensión de las asignaciones de los Fondos de cohesión.

Una posible estrategia para luchar contra el fraude fiscal en la UE se encuentra por el momento en vía muerta por el desacuerdo de algunos Estados miembros. Después de dos años analizando la cuestión del IVA, de la posible simplificación de su funcionamiento y de los métodos para conseguir controlar la bolsa de fraude que maneja este impuesto (100.000 millones de euros al año), parece que será necesario otro año de debates. De momento, el Consejo ha encargado a la Comisión la elaboración de una propuesta con una "estrategia europea global" en este asunto para junio de 2007.

Alemania y Austria patrocinan una reforma del IVA que tiene como punto principal la novedad del sistema de autoliquidación en su territorio. Mediante este sistema, el vendedor de una mercancía o servicio quedaría eximido de liquidar el impuesto, que pasaría a ser cosa del comprador. Éste pagaría la mercancía al proveedor y el impuesto al Estado, cuando la compraventa tuviera lugar entre empresas.

La Comisión viene diciendo desde hace tiempo que ese sistema dificultará el funcionamiento del mercado interior y que su implantación parcial servirá para desviar el fraude hacia los países que no lo aplican. Más de veinte Estados miembros rechazan el sistema. Alemania y Austria, en contrapartida, bloquean otras iniciativas.

PROPUESTAS MEDIDAS PARA REFORZAR EL PROGRAMA COMUNITARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL (2003-2012)

INFORME PARLAMENTARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL

Europako Parlamentuak (2003-2012) bide-segurtasunari buruzko ekintza-programaren lorpenak indartzeko neurriak proposatuko ditu

La comisión de transportes del Parlamento Europeo aprobó el 22 de noviembre (38 votos a favor; 8 en contra) un informe sobre seguridad vial que será presentado al Pleno de la Eurocámara en enero de 2007.

En contra de los primeros anuncios, cuando la comisión parlamentaria consideraba inconcebible que "la carretera fuera el único modo de transporte sin agencia", el informe desestima la creación de la Agencia Europea de Seguridad Vial que, sin embargo, sí forma parte del Programa de Acción Europeo sobre esta materia, donde se le asigna la función de actuar como observatorio de los accidentes de tráfico, encargándose de "coordinar todas las actividades en el campo de la recogida de datos y el análisis sobre accidentes de circulación y lesiones corporales".

En realidad, el programa comenzó hablando de un observatorio y de una agencia, pero con posterioridad se llegó a la conclusión de que bastaba con una agencia que se responsabilizara de los tres ámbitos de la seguridad vial (los conductores, los vehículos y las infraestructuras), desempeñando un papel institucional de primer orden en la elaboración, promoción y aplicación de directrices sobre mejores prácticas. También le correspondería la coordinación de las acciones y campañas paneuropeas que proporcionen ayuda financiera para las iniciativas sobre seguridad vial organizadas en cada Estado miembro.

El informe, inesperadamente también, no propone la presentación inmediata de una directiva que regule las tasas de alcohol máximo exigibles a los conductores europeos. En octubre pasado se adelantaba que los niveles máximos permitidos podrían ser de 0,5 g/l a los conductores en general y de 0,2 g/l a los jóvenes. Finalmente, la comisión parlamentaria renuncia a la idea de la directiva y se limita a proponer que los Estados, no la Comisión, establezcan tasas cero de alcohol para los jóvenes y para los conductores profesionales.

Pese a que era partidaria del mantenimiento de estas propuestas, la Presidenta de la comisión parlamentaria, Ewa Hedkvist (PSE-Suecia), ha sostenido en público que el informe no pierde ninguna de las características con las que nació (ambicioso y con rigor). Otros grupos parlamentarios, en cambio, han calificado el cambio de "vergonzoso", como los Verdes, que han visto cómo, además de las ideas citadas, también se han anulado enmiendas importantísimas a propósito de limitaciones de velocidad y sobre normas de adelantamiento para vehículos de ciertas características. El resto de medidas y sugerencias no presenta novedades especiales.

Según el informe aprobado, la Comisión debería ponerse a trabajar para definir una norma comunitaria que definiera el aprendizaje, los exámenes y las titulaciones de los profesores de autoescuela. También los códigos de circulación, incluyendo la señalización vial, deberían armonizarse en toda Europa.

También se pide a la Comisión estimar la posibilidad de imponer la obligación de instalar asientos para niños de hasta 3-4 años en posición de espaldas al sentido de la marcha. Suecia, que exige obligatoriamente esta modalidad de asientos para niños, dispone de estudios según los cuales el grado de supervivencia a los accidentes es para ellos superior al que se da en el resto de Europa (95% en Suecia contra 60% en Europa).

Siguiendo con los menores, se invita a la Comisión a preparar directrices para regular las adjudicaciones de contratos de transporte escolar, un ámbito poco controlado hasta ahora que ha permitido la llegada de vehículos inseguros y viejos. Los niños y jóvenes de 13 a 18 años serían los destinatarios específicos de una acción europea sobre formación y educación en carretera que se pondría en marcha en todos los centros educativos de Europa.

Algo que ya prometió la Comisión y que el informe apoya es elaborar con urgencia la legislación necesaria para hacer efectiva la persecución transfronteriza de las infracciones. También se pide la obligatoriedad de llevar permanentemente encendidas las luces del vehículo.

En relación con el elevado número de accidentes que tienen lugar en los tramos de carretera donde tienen lugar obras, se pide una legislación específica que obligue a señalizar de adecuadamente esas zonas. Asimismo, se recomienda el adecuado mantenimiento y el incremento de las medidas de seguridad en las áreas de descanso.

En cuanto las nuevas tecnologías aplicables en la construcción de vehículos nuevos, se señalan varias: sistemas de aviso para cinturones de seguridad, el control electrónico de la estabilidad del vehículo, el sistema ABS de antibloqueo de frenos, el sistema de llamada automática de urgencia (e-call), los equipos "manos libres" para telefonía móvil.

El Programa de Acción Europeo de Seguridad Vial (2003-2010) nace de una constatación: el transporte por carretera es con mucho el modo más peligroso y el que se cobra más vidas humanas. Por ello, el programa de acción de seguridad vial prevé una serie de medidas como el refuerzo de los controles en carretera, el despliegue de nuevas tecnologías de seguridad vial, la mejora de la infraestructura vial y acciones de varios tipos (educativas, informativas, coercitivas, etc.) para mejorar el comportamiento de los usuarios. Como objetivo final se pretende reducir al menos a la mitad el número de muertos de aquí a 2010.

En 2004 se produjeron 1.300.000 accidentes que causaron más de 40.000 muertes y 1.700.000 heridos. El coste, directo o indirecto, se ha evaluado en 160.000 millones de euros, lo que representa un 2% del PNB de la Unión Europea. Algunos grupos de población o categorías de usuarios son especialmente vulnerables: los jóvenes de 15 a 24 años (10.000 muertos al año), los peatones (7.000 muertos) o los ciclistas (1.800 muertos).



BLOQUEO EN LA NEGOCIACIÓN POLONIA-RUSIA



Relaciones
Exteriores

CUMBRE UE- RUSIA

Poloniako okelari Errusiak jarritako betoak eta, ondorioz, Varsoviaren negoziazioen hasieran jarritako blokeoak eragina izan zuten Helsinki goi-bileran

La Cumbre UE-Rusia, encaminada a negociar un nuevo acuerdo de cooperación que sustituya al que firmaron en 1997, tuvo lugar en Helsinki el 24 de noviembre bajo la pesada losa del bloqueo de Polonia a cualquier negociación con Rusia mientras este país no levante el veto que mantiene desde hace un año sobre la carne y ciertos productos agrícolas polacos.

Antes de su celebración la UE había marcado para la Cumbre varios objetivos fundamentales, entre los que destacaba el de "hacer balance de los preparativos relativos a un nuevo acuerdo UE-Rusia que sustituya al acuerdo de asociación y cooperación en vigor desde hace diez años" y que expira el 1 de diciembre de 2007. Por otro lado, se proponía "examinar la mejor manera de integrar las cuestiones energéticas en el futuro acuerdo de asociación y cooperación, basándose en los principios del Tratado sobre la Carta de la Energía".

De hecho, días antes de la Cumbre, José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, había puesto el dedo sobre lo verdaderamente importante de la Cumbre: "Importa más que nunca que la UE y Rusia tengan una comprensión clara y común de sus intereses mutuos en el ámbito de la energía. Las exportaciones rusas aprovechan a Europa y el crecimiento económico de Rusia debe mucho a la estabilidad y a la fiabilidad de los flujos de ingresos procedente de sus clientes europeos. Nuestros intereses son interdependientes y una cooperación profunda, basándose en principios transparentes, beneficiaría a los dos socios".

Finalmente, todo discurrió de otra manera. Aunque a su término todos quisieron maquillar los resultados de la Cumbre quitando importancia a los contratiempos surgidos, el conflicto bilateral ruso-polaco y la "coincidencia" del fallecimiento en Londres del ex espía ruso Alexander Litvinenko en extrañas circunstancias enturbieron la reunión.

La víspera de la Cumbre, en Bruselas, los representantes permanentes de los Veinticinco no fueron capaces de dar con la fórmula para que Polonia cejara en su oposición al inicio de negociaciones. Se llegó incluso a ofrecer un doble comunicado: uno pidiendo a Moscú el cese del embargo y otro advirtiendo de que el inicio de las negociaciones no impediría su suspensión "en cualquier momento". Sin embargo, Polonia no se movió.

Polonia sostiene que se trata de una medida "política" inaceptable que esconde una absoluta falta de reconocimiento. "Otra cosa que tampoco podemos consentir es que Rusia se comporte con nosotros como si no fuésemos un miembro de pleno derecho de la Unión Europea", asegura el Primer Ministro polaco Jaroslaw Kaczyński. Polonia se siente "ninguneada" por Moscú cuando ve que el gaseoducto que llevará el gas ruso a Alemania discurre por el fondo del Báltico, evitando el territorio polaco y negando, de paso, la seguridad del suministro a este país.

Rusia pretende aprovecharse de la división existente dentro de la UE y, para forzar las negociaciones, se presentó en Helsinki amenazando con ampliar el embargo a toda la carne procedente de la Unión ya que Bulgaria y Rumania, próximos miembros de la Comunidad, parecen presentar ahora mismo problemas de peste porcina. Vladimir Putin, Presidente ruso, aclaró en Helsinki que el problema, "una cuestión meramente técnica", no es estrictamente la carne polaca sino la de terceros países (sobre todo de Asia) que circula por Europa a través de Varsovia.

La Comisión se ha ofrecido a mediar en una mesa a tres bandas (Rusia, Polonia, UE) para intentar solucionar la cuestión y dar vía libre al inicio de las negociaciones. Para Javier Solana, jefe de la diplomacia europea, la posición polaca retrasará el inicio de las negociaciones pero "no dificultará lo esencial, que es que queremos profundizar esa relación y que lo vamos a hacer". Matti Vanhanen, anfitrión de la Cumbre, también dejó abierta la puerta pese al fracaso de la sesión: "No fue posible acordar el inicio de la negociación pero todos compartimos la opinión de que no es la última oportunidad".

El único acuerdo concreto de la Cumbre se refiere al conflicto que la UE mantiene con Rusia a propósito de las tasas que las compañías aéreas europeas han de pagar al sobrevolar Siberia camino del lejano oriente. Tras 20 años de negociación, ambas partes han anunciado que Rusia dejará de cobrarlas en 2013, lo que supondrá un importante ahorro a las compañías (300 millones de euros en 2005). "Esto demuestra que la UE y Rusia pueden resolver sus diferencias comerciales por la vía de la negociación cuando tienen voluntad", afirmó Peter Mandelson, Comisario europeo de Comercio.

De las cuestiones energéticas también se habló. Rusia es el responsable del suministro de la cuarta parte del gas y del petróleo que consume la UE por lo que el tema es importante. Rusia dejó claro en Helsinki que no aceptará la pretensión europea de "partir" las empresas energéticas que operan en Europa distinguiendo la actividad productora de la comercializadora, siempre según la Carta de la Energía que Rusia, en contra de los deseos de Europa, se niega a firmar.

Putin aseguró que dejará tal como está la empresa gasista Gazprom: "Dividir o separar nuestras compañías en empresas de producción y de suministro es solamente una competencia nacional de la Federación Rusa y nadie nos la puede quitar", zanjó.

Detrás de esta pretensión europea se esconde su deseo de aumentar las garantías y la seguridad del suministro y de que éste se rija por las reglas del mercado. Moscú, en contrapartida, pide que Bruselas haga lo propio con las empresas rusas que quieren instalarse y operar en Europa.

FIRMA DE LAS "CONCLUSIONES DE TAMPERE"

VIII CONFERENCIA MINISTERIAL EUROMED

Ministroek "Tampere konklusioak" sinatu dituzte eta Israelen su-etena aldarrikatu duela-eta, Ekialde Ertaineko bake-prozesuari buruzko aipamena jaso dute dokumentu horretan

Los 35 ministros de exteriores de los países euro-mediterráneos se reunieron el 27 y 28 de noviembre en Tampere en la VIII Conferencia Ministerial EUROMED. En la dicha reunión estuvieron también presentes diversos representantes comunitarios, así como de la Liga Árabe.

La cita coincidió con el anuncio del alto el fuego por el Primer Ministro israelí Ehoud Olmert, constituyendo el proceso de paz de Oriente Medio uno de los puntos principales en las conversaciones. El Ministro de Exteriores finlandés y presidente del Consejo, Erkki Tuomioja, declaraba en este sentido que el anuncio israelí "alimenta la esperanza del retorno del proceso de paz".

Los ministros suscribieron las "Conclusiones de Tampere", aportando numerosas ideas y propuestas destinadas a mejorar la cooperación euro-mediterránea en una amplia gama de ámbitos: diálogo político y seguridad, lucha contra el terrorismo, comercio e inversión, energía y transporte, medio ambiente y turismo, educación y desarrollo social, papel de la mujer, sociedad de la información, diálogo intercultural y migración.

Los reunidos reafirmaron su compromiso con el logro de un área común de paz, estabilidad y prosperidad en la región mediterránea, así como una solución justa, completa y duradera del conflicto árabe-israelí, acorde con los términos de la Conferencia de Madrid, las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la Hoja de Ruta. El papel de la UE es esencial en un proceso en el que las partes deberán continuar en el camino del diálogo y la negociación para llegar a una solución basada en dos estados, un Israel seguro y un Palestina soberana y democrática. El Proceso de Barcelona constituye un marco importante en este proceso de paz y para la construcción de la cooperación regional, la confianza, el entendimiento mutuo y la reconciliación.

Los ministros mostraron nuevamente su apoyo a la implementación del código de conducta en la lucha contra el terrorismo, así como a la aplicación de más políticas anti-terroristas y una cooperación más estrecha para desmantelar las actividades terroristas, proteger los posibles objetivos y gestionar las consecuencias de los ataques. En 2007 se celebrará un seminario euro-mediterráneo sobre la manera de prevenir el terrorismo mediante una comunicación eficaz y profesional; los ministros acordaron además organizar un seminario sobre el respeto a los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

Los socios euro-mediterráneos reiteraron su compromiso con el logro de un área libre de comercio para 2010, para lo que trabajarán en 2007 en aspectos como la progresiva liberalización del comercio en servicios o agricultura, o el derecho de establecimiento. También deberá lograrse una convergencia normativa y reforzar la cooperación en competitividad, acceso al mercado, innovación, etc. La apertura del Programa de Competencia e Innovación comunitario (CIP) a los países mediterráneos fue acogida con agrado por los ministros. Y aunque se han logrado progresos considerables en la mejora del clima de negocio, será necesario continuar en la misma línea,

mejorando el acceso a los créditos y la protección del inversor, y aligerando la rigidez del mercado. En 2007 se celebrará también un seminario euro-mediterráneo de transición económica.

Deberá continuar también el trabajo para integrar gradualmente los mercados energéticos euro-mediterráneos, desarrollar proyectos energéticos de interés común y acordar en la siguiente conferencia euro-mediterránea sobre energía (2007) las prioridades para la cooperación energética: asegurar el suministro energético con medidas para diversificar las fuentes de energía, promover la eficiencia energética y las medidas de conservación, desarrollar nuevas tecnologías y actividades de I+D, etc. Todos los socios deberán además colaborar para lograr la seguridad energética y la prevención del calentamiento global.

Los ministros aprobaron la aplicación prevista de la iniciativa anti-polución Horizon 2020 y subrayaron la importancia de integrar los aspectos medioambientales en otros ámbitos con el fin de contribuir a una producción y un consumo sostenibles. Especial mención recibió la necesaria cooperación para una eliminación de residuos respetuosa con el medioambiente, así como para la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

Otro punto común entre estos países, el impacto del turismo, deberá repercutir en la creación de empleos, el desarrollo de infraestructuras y el entendimiento intercultural, siempre asegurándose la sostenibilidad medioambiental.

Todos los socios apoyaron el incremento de la financiación para educación y aceptaron la propuesta de Egipto de acoger una conferencia sobre educación superior e investigación científica en 2007. Egipto será sede también de la II Conferencia Euro-Mediterránea sobre la Sociedad de la Información (2007), que alentará la armonización normativa y la cooperación entre autoridades reglamentarias, la apertura de los mercados de telecomunicaciones y el intercambio de experiencias en e-educación y e-gobierno.

Deberán por otra parte aplicarse en todos los países de la región las conclusiones de la reciente Conferencia de Estambul sobre el papel de la mujer en la sociedad, y deberán además lanzarse iniciativas para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia, el extremismo o la violencia, así como para promover el diálogo, el conocimiento mutuo y la libertad y respeto en cuanto a religiones o culturas. Los intercambios de jóvenes y el papel de los medios (tema de una nueva conferencia Euromed en 2007) tienen aquí especial valor.

Los ministros incidieron, por último, en la necesidad de estudiar los motivos subyacentes de la migración clandestina y clasificar las condiciones de la migración legal. Los flujos migratorios deberían beneficiar a todas las personas del área, y será necesario respetar los derechos de los migrantes e intensificar la cooperación en todos los aspectos de la migración. Se celebrará una reunión ministerial Euromed en 2007 sobre migración, en coordinación con la Comisión Europea.



ACP SOLICITA APOYO A LA UE FRENTE A LA OMC



Relaciones
Exteriores

ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA UE- ACP

AKOBek (Afrikako, Karibeko eta Ozeano Bareko herrialdeek) Europar Batasunetik tratu berezia jaso nahi du Garapenerako Doha Agendan negoziatzen diren betebehar berriei aurre egiteko

La Asamblea Parlamentaria Paritaria (APP) Unión Europea-ACP (asociación integrada por países de África, Caribe y Pacífico) se reunió en Bridgetown (Barbados) durante los días 20 a 23 de noviembre para debatir varios temas de importancia, principalmente la situación en el África Oriental y el estado en que quedan los acuerdos de asociación económica (AAE) desde la perspectiva del nuevo marco generado por los próximos acuerdos de la Organización Mundial del Comercio tras la futura culminación de la Agenda de Doha.

La APP está formada por 78 representantes parlamentarios de los estados africanos, caribeños y del Pacífico y otros tantos miembros del Parlamento Europeo. Las sesiones son igualmente copresididas por un miembro de cada delegación.

En lo referente a la **situación en África Oriental** (Eritrea, Etiopía, Uganda, Somalia y Sudán), la Asamblea rechazó, en votación separada (exigida por los parlamentarios ACP, tal como permite el reglamento), una resolución condenatoria de la actitud de las autoridades sudanesas en Darfur y de la situación de los derechos humanos en la zona, especialmente en Etiopía. Esta circunstancia vino a poner de relieve la división entre ambos bloques: los países europeos argumentaron con los derechos humanos en la mano; el bloque ACP (sobre todo los países africanos) lo hizo rechazando cualquier atisbo de injerencia en su política.

La resolución en sí misma no tiene demasiado recorrido (otra mucho más crítica con el Gobierno de Sudán había salido adelante en la sesión de junio de 2006 en Viena) pero habla de un desacuerdo que también tiene su reflejo en otros ámbitos.

La cuestión del futuro de los **Acuerdos de Asociación Económica** (AAE) es más complicada porque afecta a la totalidad de los socios ACP. La Asamblea parlamentaria invita directamente a la UE a tomar las medidas necesarias para garantizar que las exportaciones que los países ACP realizan hacia Europa en las condiciones preferentes vigentes en la actualidad no se interrumpirán el 1 de enero de 2008 si las negociaciones de la Agenda de Doha no han concluido para esa fecha. La OMC ha acordado que sea así, con independencia del estado de las negociaciones de Doha.

La Comisión, presente en la Asamblea por medio de representantes de segundo orden en las cuestiones de comercio, tuvo que oír la queja de los países ACP y la exigencia de una facilidad financiera específica que acompañe la puesta en marcha de los nuevos acuerdos. El representante de la UE recordó los compromisos de los Veinticinco de aumentar la ayuda al desarrollo para 2010 y de incrementar la ayuda al comercio con 800 millones al año aunque, tal como reprochó Billie Miller, Ministra de Comercio de

Barbados y reconoció el enviado de la Comisión, no se sabe aún cómo se financiarán.

Por otro lado, “la dimensión ‘desarrollo’ no está suficientemente remarcada en los nuevos AAE”, tal como dijo Marie Arlette Carlotti (PSE-Francia). De hecho, hay un temor creciente a que las medidas liberalizadoras emanadas de los nuevos acuerdos de la OMC debiliten las economías de los pequeños productores y de los servicios públicos. Se critica que tres de los cuatro puntos de la Declaración de Singapur (reunión de OMC en 1996) relativos a los países en desarrollo (apertura a las inversiones, política de competencia y transparencia en los contratos públicos) servirán, de hecho, para que aumente el derecho de las empresas extranjeras a acceder al mercado de los países en desarrollo a través de sus productos e inversiones, se reduzcan al mínimo los derechos del gobierno anfitrión para regular la inversión extranjera y se impida a los gobiernos tomar medidas que apoyen o alienten a las empresas nacionales.

Respecto a la **gestión del agua**, la Asamblea acordó una fórmula de compromiso que recuerda que el acceso al agua “es un derecho que no admite discriminación” y que las políticas de desarrollo deberían tener en cuenta “la necesidad vital de agua de las poblaciones, en particular, de las más desfavorecidas, y la necesidad de garantizar una gestión equitativa de los recursos”. Una fórmula retórica para eludir el desacuerdo sobre las ventajas y desventajas de la privatización; un sistema que, como se demuestra en Europa, no siempre deriva en monopolio y que, por el contrario, se muestra muy a menudo más eficaz que las empresas públicas responsables.

En todo caso, como Europa sabe muy bien, un sector público fuerte es la clave del desarrollo y de la justicia social. Se trata simplemente de evitar que las empresas públicas o privadas de los países en desarrollo se dediquen a abastecer con las subvenciones internacionales a minorías de la población que no son precisamente las más pobres. Más de 5.000 niños mueren diariamente en el mundo por beber agua no tratada.

En un encuentro con el Comisario de Desarrollo, Louis Michel, los parlamentarios expresaron sus opiniones a propósito del procedimiento de reparto y del destino que la UE da a los **Fondos Europeos de Desarrollo (FED)**, que en su décima edición estarán dotados con 22.000 millones de euros (2008-2013). La solicitud más repetida fue que la UE y los gobiernos ACP consulten para su adjudicación a los parlamentos nacionales y a la sociedad civil. Una vez más, la idea avanzada por Michel de destinar ciertas cantidades suplementarias a aquellos estados cuyos gobiernos profundicen en la reforma y en la democratización de las instituciones sonó mal, como si la propuesta estuviera pensada para que los gobiernos miren y den cuenta de sus actos antes a la UE que a sus propios ciudadanos.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 1741/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, que establece las condiciones de concesión de la restitución particular por exportación para las carnes deshuesadas de bovinos pesados machos incluidas en el régimen de depósito aduanero antes de la exportación.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1742/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para los vinos originarios de la República de Albania.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1743/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, relativo a la autorización permanente de un aditivo en la alimentación animal.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 16

Reglamento (CE) nº 1744/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, relativo a las modalidades referentes a la ayuda para los gusanos de seda (Versión codificada).

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1745/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 936/97, relativo a la apertura y el modo de gestión de los contingentes arancelarios de carnes de vacuno de calidad superior fresca, refrigerada o congelada, y de carne de búfalo congelada.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1746/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, que rectifica el Reglamento (CE) nº 1279/2006, por el que se fija el tipo de conversión agrario específico de los precios mínimos de la remolacha así como de las cotizaciones por producción y de la cotización complementaria en el sector del azúcar, para la campaña de comercialización 2005/06, con relación a las monedas de los Estados miembros que no han adoptado la moneda única.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 24

Decisión 2006/801/CE de la Comisión, de 17 de noviembre de 2006, que modifica la Decisión 2005/432/CE, por la que se establecen las condiciones sanitarias y zoosanitarias y los modelos de certificado para las importaciones de productos cárnicos destinados al consumo humano procedentes de terceros países y por la que se derogan las Decisiones 97/41/CE, 97/221/CE y 97/222/CE.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 26

Decisión 2006/802/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2006, por la que se aprueban el plan de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y el plan de vacunación de urgencia de los jabalíes y de los cerdos de explotaciones porcinas de Rumanía contra dicha enfermedad.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 34

Decisión 2006/805/CE de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, sobre las medidas de control de sanidad veterinaria relativas a la peste porcina clásica en determinados Estados miembros.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 67

Decisión 2006/806/CE de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, por la que se reconoce, en principio, la conformidad documental del expediente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión del orthosulfamuron en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 74

Reglamento (CE) nº 1749/2006 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1445/95 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importación y exportación en el sector de la carne de vacuno.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1750/2006 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, relativo a la autorización de seleniometionina como aditivo para la alimentación animal.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 9

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 1752/2006 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1483/2006 en lo que respecta a las cantidades de la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de cereales en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros.

DO UE-L 331 de 29/11/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1754/2006 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2006, por el que se establecen modalidades de concesión de la ayuda financiera de la Comunidad a los laboratorios comunitarios de referencia para los piensos, los alimentos y el sector de la salud animal.

DO UE-L 331 de 29/11/2006, pg. 8

Decisión 2006/858/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2006, que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la fiebre catarral ovina o lengua azul.

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1772/2006 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 14/2004 en lo referente al plan de previsiones de abastecimiento de Madeira en los sectores del aceite de oliva y de la carne de porcino.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 31

Decisión 2006/875/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los programas de erradicación y vigilancia de las enfermedades animales y de algunas EET, y los programas de prevención de las zoonosis presentados para el año 2007 por los Estados miembros.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 46

Decisión 2006/876/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales y de algunas EET, y los programas de prevención de las zoonosis presentados para el año 2007 por Bulgaria y Rumanía y se modifica la Decisión 2006/687/CE.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 57

Decisión 2006/854/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2006, por la que se aprueban, en nombre de la Comunidad Europea, modificaciones de los anexos V y VIII del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Nueva Zelanda sobre medidas sanitarias aplicables al comercio de animales vivos y productos animales.

DO UE-L 338 de 5/12/2006, pg. 1

Decisión 2006/855/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2006, por la que se modifica la Decisión 2003/56/CE sobre los certificados sanitarios para la importación de animales vivos y productos de origen animal procedentes de Nueva Zelanda.

DO UE-L 338 de 5/12/2006, pg. 45

Reglamento (CE) nº 1789/2006 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, relativo a la apertura y el modo de gestión del contingente arancelario de importación de plátanos del código NC 08030019 originarios de los países ACP durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

DO UE-L 339 de 6/12/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1790/2006 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las operaciones de control de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas efectuadas en Turquía antes de la importación en la Comunidad Europea.

DO UE-L 339 de 6/12/2006, pg. 8

Directiva 2006/124/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, por la que se modifican la Directiva 92/33/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de plantones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas, y la Directiva 2002/55/CE del Consejo, referente a la comercialización de semillas de plantas hortícolas.

DO UE-L 339 de 6/12/2006, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1795/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, relativo a la apertura para 2007 del contingente arancelario aplicable a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega que resultan de la transformación.

LEGISLACIÓN



mación de productos agrícolas regulados por el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.
DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1796/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, relativo a la apertura para el año 2007 de un contingente arancelario aplicable a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Islandia resultantes de la transformación de productos agrícolas contemplados en el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 20

Reglamento (CE) nº 1797/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, relativo a la apertura para el año 2007 de un contingente arancelario aplicable a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega resultantes de la transformación de productos agrícolas contemplados en el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1798/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, relativo a la apertura para 2007 de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega que resultan de la transformación de productos agrícolas regulados por el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 24

Decisión 2006/882/CE del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, sobre la celebración de un Protocolo que modifica el Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, en lo relativo a los contingentes arancelarios para el azúcar y productos del azúcar originarios de Croacia o de la Comunidad.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 31

Decisión 2006/883/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, que modifica la Decisión 2006/80/CE por lo que respecta a Eslovenia.
DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 37

Reglamento (CE) nº 1803/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que modifica los Reglamentos (CE) nº 2771/1999 y (CE) nº

1898/2005 en lo que atañe a la entrada en almacén de la mantequilla de intervención puesta a la venta.
DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 63

Reglamento (CE) nº 1804/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen las medidas transitorias que deben adoptarse, habida cuenta de la adhesión de Bulgaria y Rumanía, con respecto a la reserva creada de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1043/2005.
DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 64

Directiva 2006/127/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que modifica la Directiva 2003/91/CE, por la que se establecen disposiciones de aplicación a los fines del artículo 7 de la Directiva 2002/55/CE del Consejo con respecto a los caracteres que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar determinadas variedades de especies de plantas hortícolas.
DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 82

Decisión 2006/892/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, por la que se modifican las Decisiones 2006/7/CE, 2006/265/CE y 2006/533/CE en lo que respecta a una ampliación de su período de aplicación.
DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 99

Decisión 2006/909/CE del Consejo, de 4 de diciembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega sobre los ajustes de las preferencias comerciales en el sector del queso, convenido en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 30

Decisión 2006/911/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, por la que se modifican las Directivas 64/432/CEE, 90/539/CEE, 92/35/CEE, 92/119/CEE, 93/53/CEE, 95/70/CE, 2000/75/CE, 2001/89/CE, 2002/60/CE del Consejo y la Decisión 2001/618/CE en lo que se refiere a las listas de los laboratorios nacionales de referencia y los institutos estatales.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 41

Decisión 2006/912/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que modifica las Decisiones 2005/723/CE y 2005/873/CE en lo que respecta a la redistribución de la contribución financiera de la Comunidad a determinados Estados miembros para sus programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales y sus programas de pruebas para la prevención de zoonosis en 2006.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 59

LEGISLACIÓN



Directiva 2006/131/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa metamidofos.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 17

Directiva 2006/132/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa procimidona.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 22

Directiva 2006/133/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa flusilazol.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 27

Directiva 2006/134/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa fenarimol.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 32

Directiva 2006/135/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa carbendazima.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 37

Directiva 2006/136/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa dinocap.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 42

Decisión 2006/915/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se amplía el período de validez de la Decisión 2002/887/CE en lo que respecta a los vegetales de Chamaecyparis Spach, Juniperus L. y Pinus L. reducidos natural o artificialmente, originarios de Japón.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 51

Decisión 2006/916/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se establece una excepción a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en relación con

las plantas de Vitis L., excepto los frutos, originarias de Croacia o de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 52

Decisión 2006/917/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para los gastos incurridos en el contexto de las medidas de emergencia tomadas contra la lengua azul en Francia en 2004 y 2005.
DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 56

Decisión nº 3 (2006/877/CE) del Comité de Embajadores ACP-CE, de 27 de septiembre de 2006, relativa al reglamento financiero del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA).

DO UE-L 350 de 12/12/2006, pg. 1

Decisión nº 4 (2006/878/CE) del Comité de Embajadores ACP-CE, de 27 de septiembre de 2006, sobre los estatutos y el reglamento interno del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA).

DO UE-L 350 de 12/12/2006, pg. 10

Decisión nº 5 (2006/879/CE) del Comité de Embajadores ACP-CE, de 27 de septiembre de 2006, relativa al régimen aplicable al personal del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA).
DO UE-L 350 de 12/12/2006, pg. 13



Consumo

Consumo y Alimentación

Directiva 2006/125/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad (Versión codificada).
DO UE-L 339 de 6/12/2006, pg. 16

Reglamento (CE) nº 1805/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se modifica, en lo referente al tianfenicol, el fenvalerato y el meloxicam, el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 66

Directiva 2006/128/CE de la Comisión, de 8 de

LEGISLACIÓN



Consumo

diciembre de 2006, que modifica y corrige la Directiva 95/31/CE, por la que se establecen criterios específicos de pureza de los edulcorantes que pueden emplearse en los productos alimenticios.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 6

Directiva 2006/129/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que modifica y corrige la Directiva 96/77/CE, por la que se establecen criterios específicos de pureza de los aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 15



Economía

Economía

Reglamento (CE) nº 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos.
DO UE-L 345 de 8/12/2006, pg. 1

Decisión 2006/891/CE de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, sobre el uso por parte de los emisores de valores de terceros países de información elaborada conforme a normas contables internacionalmente aceptadas.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 96

Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (oferta pública o admisión a cotización de valores)
DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 17



Educación

Educación y Universidades

Decisión 2006/910/CE del Consejo, de 4 de diciembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América por el que se renueva el programa de cooperación en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales.
DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 33



Energía

Energía

Decisión 2006/890/Euratom de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, relativa a la conclusión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de un Acuerdo marco sobre un Programa Multilateral de Medio Ambiente en el Ámbito Nuclear en la Federación Rusa, y del Protocolo sobre Demandas, Procedimientos Judiciales e Indemnización al Acuerdo marco sobre un Programa Multilateral de Medio Ambiente en el Ámbito Nuclear en la Federación Rusa.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 85

Directiva 2006/117/Euratom del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa a la vigilancia y al control de los traslados de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 21

Decisión 2006/859/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2006, por la que se concede a Malta una excepción respecto a determinadas disposiciones de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (normas comunes para el mercado interior de la electricidad).

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 32

Recomendación 2006/851/EURATOM de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, sobre la administración de los recursos financieros destinados a la clausura de instalaciones nucleares y a la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 31



Integración Europea e Instituciones

Integración Europea e Instituciones

Reglamento (CE) nº 1738/2006 del Consejo, de 23 de noviembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 930/2004 sobre medidas de excepción temporales en relación con la redacción en maltés de los actos de las instituciones de la Unión Europea.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 1

Reglamento (CE, Euratom) nº 1760/2006 del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, por el que se establecen medidas especiales y temporales para la contratación de funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 5

LEGISLACIÓN



Medio Ambiente

Decisión 2006/803/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Decisión 2005/381/CE por la que se crea un cuestionario para informar sobre la aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 38

Reglamento (CE) nº 1737/2006 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus).

DO UE-L 334 de 30/11/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1784/2006 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el uso de agentes de transformación (sustancias que agotan la capa de ozono).

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 3

Decisión 2006/871/CE del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias afroeurasiáticas.

DO UE-L 345 de 8/12/2006, pg. 24



Pesca

Reglamento (CE) nº 1782/2006 del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 51/2006 y (CE) nº 2270/2004, en lo que atañe a las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas a determinadas poblaciones de peces.

DO UE-L 345 de 8/12/2006, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1801/2006 del Consejo, de 30 de noviembre de 2006, relativo a la celebración del Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1799/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 26/2004 relativo al registro comunitario de la flota pesquera.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1759/2006 del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 104/2000 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1753/2006 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 669/97 del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados pescados y productos de la pesca originarios de las Islas Feroe y se definen las modalidades de corrección o adaptación de dichas medidas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1983/95.

DO UE-L 331 de 29/11/2006, pg. 7



Política Industrial y Pyme

Reglamento (CE) nº 1806/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1613/2000 por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Laos por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 69

Reglamento (CE) nº 1807/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1614/2000 por el que se establece una

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Camboya por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 71

Reglamento (CE) nº 1808/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1615/2000 por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Nepal por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 73

Decisión 2006/893/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2006, relativa a la supresión de la referencia de la norma EN 10080:2005, Acero para el armado del hormigón. Acero soldable para armaduras de hormigón armado. Generalidades, conforme a la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

DO UE-L 343 de 8/12/2006, pg. 102

Decisión 2006/884/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, relativa a la posición de la Comunidad en lo que respecta a una Decisión del Comité mixto, creado en el marco del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad para equipos marinos, por la que se fijan las normas de procedimiento.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 39

Reglamento (CE) nº 1785/2006 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, por el que se establece el régimen de gestión y distribución de los contingentes textiles aplicables en 2007 con arreglo al Reglamento (CE) nº 517/94 del Consejo.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1786/2006 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2006, por el que se modifican los anexos III B, IV y VI del Reglamento (CE) nº 517/94

del Consejo por lo que respecta a los contingentes de productos textiles para 2007.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 12

Decisión 2006/872/CE del Consejo, de 17 de noviembre de 2006, relativa a la firma en nombre de la Comunidad de un Protocolo del Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumanía, por otra, sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales (PECA).

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 33

Decisión 2006/873/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumanía, por otra, sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales (PECA).

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 43

Decisión 2006/874/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, sobre la adhesión de la Comunidad al Reglamento nº 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de categoría M2 o M3 en lo que respecta a sus características generales de construcción.

DO UE-L 337 de 5/12/2006, pg. 45

Reglamento (CE) nº 1755/2006 del Consejo, de 23 de noviembre de 2006, sobre la importación de determinados productos siderúrgicos originarios de Ucrania.

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 1

Directiva 2006/119/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, por la que se modifica, para adaptarla al progreso técnico, la Directiva 2001/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los sistemas de calefacción de los vehículos de motor y de sus remolques.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 12

Directiva 2006/120/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, que corrige y modifica la Directiva 2005/30/CE por la que se modificarán, con objeto de adaptarlas al progreso técnico, las Directivas 97/24/CE y 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 16

LEGISLACIÓN



Relaciones Exteriores

Decisión 2006/807/PESC del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, por la que se aplica la Acción Común 2005/797/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos.

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 76

Decisión 2006/853/PESC del Comité Político y de Seguridad, de 21 de noviembre de 2006, por la que se nombra al Jefe de Misión de la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS).

DO UE-L 331 de 29/11/2006, pg. 21

Reglamento (CE) nº 1756/2006 del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2667/2000 relativo a la Agencia Europea de Reconstrucción.

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 18

Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AECL nº 1/2004/SC, de 5 de febrero de 2004, por la que se establece una Oficina del Mecanismo Financiero del EEE y del Mecanismo Financiero noruego.

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 34

Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC nº 2/2005/SC, de 28 de abril de 2005, relativa a la auditoría de la gestión financiera del Instrumento Financiero y de los proyectos realizados a su cargo.

DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 36

Reglamento (CE) nº 1758/2006 del Consejo, de 22 de mayo de 2006, relativo a la aplicación del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Malasia en virtud del artículo XXIV, apartado 6, y del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 sobre la modificación de concesiones en las listas de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca en el marco de su adhesión a la Unión Europea, por el que se modifica el anexo I

del Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 1

Decisión 2006/862/CE del Consejo, de 22 de mayo de 2006, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Malasia en virtud del artículo XXIV, apartado 6, y del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 sobre la modificación de concesiones en las listas de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca en el marco de su adhesión a la Unión Europea.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 38

Decisión 2006/863/CE del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Decisión 2004/793/CE relativa a la conclusión del procedimiento de consulta con la República Togolesa en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 42

Decisión 2006/865/PESC del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, por la que se ejecuta la Acción Común 2005/824/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 46

Decisión 2006/866/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2006, por la que se prorroga el mandato del Jefe de la Misión de Observación de la Unión Europea (MOUE).

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 47

Acción Común 2006/867/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2006, por la que se prorroga y modifica el mandato de la misión de Observación de la Unión Europea (MOUE).

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 48; Corr. Error. DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 59

LEGISLACIÓN



Acción Común 2006/868/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Acción Común 2004/847/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC) relativa a la Unidad integrada de Policía (EUPOL Kinshasa).

DO UE-L 335 de 1/12/2006, pg. 50

Decisión 2006/906/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2006, por la que se establece la posición que ha de adoptarse en nombre de la Comunidad en el Comité de ayuda alimentaria en relación con la prórroga del Convenio sobre ayuda alimentaria de 1999.

DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 26

Acción Común 2006/913/PESC del Consejo, de 7 de diciembre de 2006, por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2004/847/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (República Democrática del Congo) relativa a la Unidad Integrada de Policía (EUPOL Kinshasa) Prórroga al 2007.

DO UE-L 346 de 9/12/2006, pg. 67

Acción Común 2006/918/PESC del Consejo, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica y se prorroga la Acción Común 2006/304/PESC sobre el establecimiento de un equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo.

DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 57

Sanidad



Directiva 2006/130/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se aplica la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto al establecimiento de criterios de excepción respecto al requisito de prescripción veterinaria para determinados medicamentos veterinarios destinados a animales productores de alimentos (código comunitario sobre medicamentos veterinarios).

DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 15

Decisión 2006/914/CE del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega sobre la revisión del importe de la contribución financiera de Noruega prevista en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega relativo a la participación de Noruega en las actividades del Observatorio Europeo de la Drogas y las Toxicomanías (OEDT).

DO UE-L 349 de 12/12/2006, pg. 47

Sociedad de la Información



Decisión 2006/804/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2006, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para los dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) que utilizan la banda de frecuencia ultraalta (UHF).

DO UE-L 329 de 25/11/2006, pg. 64

Transporte



Decisión 2006/848/CE del Consejo, de 17 de julio de 2006, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 18

Reglamento (CE) nº 1794/2006 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2006, por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea.

DO UE-L 341 de 7/12/2006, pg. 3

Decisión 2006/860/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2006, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa al subsistema control-mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad y por la que se modifica el anexo A de la Decisión 2006/679/CE sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa al subsistema de control-mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional.

DO UE-L 342 de 7/12/2006, pg. 1

LEGISLACIÓN



Transportes

Decisión 2006/861/CE de la Comisión, de 28 de julio de 2006, sobre la especificación técnica de interoperabilidad referente al subsistema material rodante-vagones de mercancías del sistema ferroviario transeuropeo convencional.
DO UE-L 344 de 8/12/2006, pg. 1



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

Decisión 2006/849/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, por la que se modifica y amplía la Decisión 2001/923/CE, por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa Pericles).
DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 28

Decisión 2006/850/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, que amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión 2006/849/CE por la que se amplía la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa Pericles).
DO UE-L 330 de 28/11/2006, pg. 30

Decisión 2006/856/CE del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, por la que se crea un Comité de estadísticas monetarias, financieras y de balanza de pagos (Versión codificada).
DO UE-L 332 de 30/11/2006, pg. 21

Decisiones 2006/808/CE a 2006/847/CE del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2006, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004: Sección III - Comisión; Sección I - Parlamento Europeo; Sección II - Consejo; Sección IV - Tribunal de Justicia; Sección V - Tribunal de Cuentas; Sección VI - Comité Económico y Social Europeo; Sección VII - Comité de las Regiones; Sección VIII A - Defensor del Pueblo Europeo; Sección VIII B - Supervisor Europeo de Protección de Datos; Sexto, séptimo, octavo y noveno Fondos

Europeos de Desarrollo; Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional; Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; Agencia Europea de Reconstrucción; Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia; Observatorio Europeo de la Drogas y las Toxicomanías; Agencia Europea de Medio Ambiente; Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo; Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea; Agencia Europea de Medicamentos; Eurojust; Fundación Europea de Formación; Agencia Europea de Seguridad Marítima; Agencia Europea de Seguridad Aérea; Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

DO UE-L 340 de 6/12/2006, pg. 1

Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

DO UE-L 347 de 11/12/2006, pg. 1

Orientación 2006/887/CE del Banco Central Europeo, de 10 de noviembre de 2006, sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2006/16).

DO UE-L 348 de 11/12/2006, pg. 1

Decisión 2006/888/CE del Banco Central Europeo, de 10 de noviembre de 2006, sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE/2006/17).
DO UE-L 348 de 11/12/2006, pg. 38

Decisión 2006/889/CE del Banco Central Europeo, de 24 de noviembre de 2006, sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2007 (BCE/2006/19).

DO UE-L 348 de 11/12/2006, pg. 52

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



Agricultura

B-Bruselas: Impacto de la PAC reformada y posibilidades de desarrollo futuro (Parlamento Europeo, DG de Políticas Interiores de la Unión, Dirección B, Política Estructural y de Cohesión, Departamento de Asesoramiento) (2006/S 225-240696).

DO UE-S 225 de 25/11/2006

Fecha límite: 29/1/2007

I-Ispra: Control por teledetección de zonas objeto de subsidios agrícolas. Los Estados miembros buscan contratantes externos para verificar, por teledetección, las zonas objeto de solicitudes de subvenciones presentadas cada año por los agricultores. Dependiendo del Estado miembro, se utilizarán imágenes por satélite y/o fotografías aéreas (Administraciones nacionales de los Estados miembros y los nuevos Estados miembros: Alemania, Grecia, Irlanda, Suecia, Chipre y Rumanía, con el soporte técnico de: Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Protección y Seguridad de los Ciudadanos, Unidad Agrifish) (2006/S 229-244998).

DO UE-S 229 de 1/12/2006

Fecha límite: 25/1/2007

SL-Freetown: FED - Suministro de asistencia técnica al Ministerio de Agricultura y Seguridad Alimentaria para la gestión de los fondos Stabex (Sierra Leona) (2006/S 232-247942).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 8/1/2007

F-Angers: Auditoría interna para la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), auditoría de las oficinas de examen y asistencia relativa a su acreditación (Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales) (2006/S 235-250752).

DO UE-S 235 de 9/12/2006

Fecha límite: 19/1/2007



Asuntos de Justicia e Interior

RU-Moscú: Tacis - Alternativas a la pena privativa de libertad. El objetivo del proyecto del que formará parte este contrato es promover alternativas a la pena privativa de libertad con el fin de mejorar la

calidad de las sanciones penales y de reducir el número de presos (Federación de Rusia) (2006/S 227-242754).

DO UE-S 227 de 29/11/2006

Fecha límite: 10/1/2007



Asuntos Sociales

GT-Quetzaltenango: ALA - Servicios de asistencia técnica para fortalecimiento y articulación del movimiento de mujeres y apoyo al proceso de ejercicio de la ciudadanía plena. El objetivo del presente contrato es, a través de la asistencia técnica: "fortalecer la participación, articulación, desempeño y capacidades del movimiento de mujeres guatemaltecas con acciones de formación, capacitación, regularización de organizaciones, alfabetización y documentación de mujeres en el apoyo al proceso de ejercicio de la ciudadanía plena" (Guatemala) (2006/S 226-241691).

DO UE-S 226 de 28/11/2006

Fecha límite: 12/1/2007

B-Bruselas: Servicios de peritaje externo relativo a cuestiones políticas y normativas que puedan sobrevenir y que entran dentro del ámbito de responsabilidad de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo con respecto a las medidas de salud y seguridad en el lugar de trabajo (Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Dirección A, Política Económica y Científica) (2006/S 228-244016).

DO UE-S 228 de 30/11/2006

Fecha límite: 2/2/2007



Competencia

CS-Belgrado: CARDS - Asistencia técnica a la Comisión de protección de la competencia. El proyecto tiene como objetivo el refuerzo de la capacidad administrativa de la recientemente creada Comisión de protección de la competencia de Serbia. Esta asistencia técnica comprenderá la organización interna de este organismo, la armonización de la legislación serbia en materia de competencia y el proceso de toma de decisiones relativo a casos de competencia (Serbia) (2006/S 232-247933).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 15/1/2007

LICITACIONES



Economía

Economía

SE-Estocolmo: Servicios bancarios. Prestación de servicios bancarios incluido un sistema de pago totalmente automatizado y capaz de ejecutar las transacciones diarias en varias divisas (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, CEPCE) (2006/S 229-244988).

DO UE-S 229 de 1/12/2006

Fecha límite: 12/1/2007



I + D

Investigación y Desarrollo

I-Ispra: Validación de ensayos para la detección de contaminación por micoplasma. La contaminación por micoplasma constituye un serio peligro para la actividad de cultivo de células con implicaciones para la seguridad de los productos producidos (Comisión Europea, Centro Común de Investigación) (2006/S 232-248011).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 15/1/2007



Empleo

Empleo y Formación

B-Bruselas: Contrato marco para el suministro de formación destinada al personal con potencial de gestión en las instituciones de la Unión Europea (Escuela Europea de Administración) (2006/S 236-251750).

DO UE-S 236 de 12/12/2006

Fecha límite: 24/1/2007



Medio Ambiente

Medio Ambiente

CG-Brazzaville: FED - Proyecto de apoyo institucional al Ministerio de Economía Forestal y de Medio Ambiente para la valorización de zonas protegidas (República del Congo) (2006/S 229-244905).

DO UE-S 229 de 1/12/2006

Fecha límite: 10/1/2007



Energía

Energía

B-Bruselas: ALA - Euro-Solar: Asistencia técnica. El objetivo general del programa Euro-Solar es proporcionar a la población rural de América Latina un acceso a una fuente de energía eléctrica generada por energías renovables. Se prevé la instalación de 600 instalaciones eléctricas, compuestas por paneles fotovoltaicos y un aerogenerador, para uso exclusivo de las comunidades rurales locales de los 8 países beneficiarios (América Latina: Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú) (2006/S 232-247934).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 22/1/2007



Audiovisual

Política Audiovisual

B-Bruselas: Trabajos de laboratorio de audio-foto-vídeo-multimedia, y suministros y servicios conexos. El contrato se refiere a los servicios técnicos de preservación, explotación y almacenamiento de los fondos audiovisuales de la Comisión, así como a servicios y suministros relacionados con estas prestaciones (Comisión Europea, DG Comunicación) (2006/S 232-248010).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 19/1/2007



Integración Europea e Instituciones

Integración Europea e Instituciones

L-Luxemburgo: Servicios de arquitectura y técnicos en el marco del reacondicionamiento del edificio PE/CE en La Haya (Parlamento Europeo, Unidad de Gestión Inmobiliaria de las oficinas exteriores) (2006/S 235-250747).

DO UE-S 235 de 9/12/2006

Fecha límite: 2/2/2007



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

KG-Bishkek: Tacis - Apoyo a la reforma de la administración pública en la República Kirguisa. El objetivo de esta asignación es mejorar la eficacia operativa y la eficiencia en la prestación de servicios de los órganos de la administración pública (2006/S 235-250675).

DO UE-S 235 de 9/12/2006

Fecha límite: 30/1/2007

KG-Bishkek: Tacis - Apoyo a la gestión de las finanzas públicas en la República Kirguisa (2006/S 235-250674).

DO UE-S 235 de 9/12/2006

Fecha límite: 29/1/2007

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



Relaciones
Exteriores

KZ-Almaty: Tacis - Reforma y modernización de la Inspección de Aduanas de la República Kirguisa (Kirguistán) (2006/S 236-251657).

DO UE-S 236 de 12/12/2006

Fecha límite: 25/1/2007

ET-Addis Abeba: FED - Servicios de control de las operaciones de ayuda y seguridad alimentaria financiadas por la Comisión Europea en Etiopía (Etiopía) (2006/S 236-251652).

DO UE-S 236 de 12/12/2006

Fecha límite: 15/1/2007



Sanidad

Sanidad

CS-Belgrado: CARDS - Asistencia técnica para la gestión de residuos médicos (Serbia) (2006/S 232-247936).

DO UE-S 232 de 6/12/2006

Fecha límite: 18/1/2007



Sociedad de
la Información

Sociedad de la Información

B-Bruselas: Estudio sobre el crecimiento y escalabilidad de la legislación electrónica (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2006/S 225-240706).

DO UE-S 225 de 25/11/2006

Fecha límite: 15/1/2007

B-Bruselas: Estudio sobre los impactos y beneficios de la legislación electrónica (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2006/S 225-240705).

DO UE-S 225 de 25/11/2006

Fecha límite: 15/1/2007

B-Bruselas: Prestación de servicios y realización de un estudio relativo al desarrollo de la participación electrónica en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2006/S 225-240704).

DO UE-S 225 de 25/11/2006

Fecha límite: 15/1/2007



Transportes

Transportes

RW-Kigali: FED - Asistencias técnicas (4 lotes) al Ministerio de Infraestructura, a la futura Autoridad del Transporte y al Fondo de Mantenimiento Viario (Ruanda) (2006/S 227-242752).

DO UE-S 227 de 29/11/2006

Fecha límite: 26/1/2007



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

B-Bruselas: Estudio relativo a los gastos de la Unión Europea. El objeto de este estudio es realizar propuestas relativas a las principales áreas políticas en las que se deberían concentrar los gastos del presupuesto de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Presupuestos) (2006/S 227-242850).

DO UE-S 227 de 29/11/2006

Fecha límite: 12/1/2007

B-Bruselas: Estudio sobre la conductividad de la superficie de las monedas de euro, OLAF/01/29/2006. Un estudio sobre el procedimiento de calibración necesario para una medida precisa y reproducible de la superficie de las monedas de euro y la prestación de normas de referencia de conductividad (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Contratos y Adquisiciones) (2006/S 229-244985).

DO UE-S 229 de 1/12/2006

Fecha límite: 5/2/2007

HR-Zagreb: Phare - Desarrollo obligatorio del sistema de intercambio de información sobre el IVA (Croacia) (2006/S 229-244909).

DO UE-S 229 de 1/12/2006

Fecha límite: 5/1/2007

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Investigación y Desarrollo

Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

DO UE-C 305 de 14/12/2006, pg. 52

Fecha límite: 31/07/2013

Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

DO UE-C 305 de 14/12/2006, pg. 54

Fecha límite: 31/07/2013



Juventud

Programa La juventud en acción 2007-2013 - publicación provisional de la Guía del programa.

DO UE-C 295 de 5/12/2006, pg. 28



Política Industrial y Pyme

Convocatoria de propuestas: servicios de apoyo a la empresa y a la innovación.

DO UE-C 306 de 15/12/2006, pg. 17

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Decisión del Consejo, de 7 de noviembre de 2006, relativa a la posición que la Comunidad debe adoptar en el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales sobre la prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

DO UE-C 298 de 8/12/2006, pg. 1

Dictamen de la Comisión relativo al régimen de intercambios de productos agrarios aplicable a partir del 1 de enero de 2007

DO UE-C-301 de 12/12/2006, pg. 11

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas de productos fitosanitarios [SEC(2006) 1623, SEC(2006) 1624].

COM(2006) 778 de 11/12/2006



Asuntos de Justicia e Interior

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - El Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración.

COM(2006) 735 de 30/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Refuerzo de la gestión de las fronteras marítimas meridionales de la Unión Europea

COM(2006) 733 de 30/11/2006

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil.

COM(2006) 751 de 1/12/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la

Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la conclusión, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la conclusión, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen.

COM(2006) 752 de 1/12/2006



Competencia

Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés de recuperación de las ayudas de Estado y los tipos de referencia/de actualización para 25 Estados miembros aplicables a partir del 1 de septiembre de 2006 - Publicado de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004 (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1) y la Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 273 de 9.9.1997, p. 3).
DO UE-C 298 de 8/12/2006, pg. 15

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Política de Competencia

Comunicación de la Comisión relativa a la dispensa del pago de las multas y la reducción de su importe en casos de cártel.

DO UE-C 298 de 8/12/2006, pg. 17

Diretrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-20013 - Mapa de ayudas regionales: Alemania.

DO UE-C 295 de 5/12/2006, pg. 6

EEE - Órgano de Vigilancia de la AELC: Diretrices relativas al concepto de efecto sobre el comercio contenido en los artículos 53 y 54 del Acuerdo sobre el EEE.

DO UE-C 291 de 30/11/2006, pg. 46

Diretrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013 - Mapa de ayudas regionales: Irlanda.

DO UE-C 292 de 1/12/2006, pg. 11

Cultura



Cultura

Conclusiones del Consejo sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital.

DO UE-C 297 de 7/12/2006, pg. 1



Economía

Economía

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Informe de 2006 sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (índice de costes laborales).

COM(2006) 801 de 14/12/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la revisión de la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos.

COM(2006) 729 de 27/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Los informes de inversiones y los analistas financieros [SEC(2006) 1655].

COM(2006) 789 de 12/12/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa al Programa Estadístico Comunitario 2008-2012.

COM(2006) 687 de 16/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. La economía de la UE: Informe 2006. Reforzamiento de la zona del euro: principales prioridades [SEC(2006) 1490].

COM(2006) 714 de 22/11/2006

Educación y Universidades



Educación

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre eficiencia y equidad en educación y formación.

DO UE-C 298 de 8/12/2006, pg. 3

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP) (Revisión de las conclusiones del Consejo de 15 de noviembre de 2004).

DO UE-C 298 de 8/12/2006, pg. 8

Energía



Energía

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a la República de Eslovenia para ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Protocolo de 12 de febrero de 2004 por el que se modifica el Convenio de París de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear.

COM(2006) 793 de 13/12/2006

Integración Europea e Instituciones



Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 294 de 2/12/2006, pg. 1

Posiciones Comunes del Consejo (23/2006 a 26/2006).

DO UE-C 295 E de 5/12/2006, pg. 1

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Parlamento Europeo: Lista de títulos de las preguntas escritas formuladas por los diputados al Parlamento Europeo, con indicación de su número, lengua original, autor, grupo político, institución a la que se dirigen, fecha de presentación y asunto.
DO UE-C 299 de 8/12/2006, pg. 1

Posiciones comunes del Consejo (27/2006 a 31/2006).

DO UE-C 301 E de 12/12/2006, pg. 1

LIBRO VERDE - La protección diplomática y consular del ciudadano de la Unión en los terceros países.
COM(2006) 712 de 28/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Negociaciones de adhesión de Turquía.
COM(2006) 773 de 29/11/2006

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN. Primer informe de evolución sobre la estrategia para la simplificación del marco regulador [COM(2006) 689, COM(2006) 691].
COM(2006) 690 de 14/11/2006

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN - Medir los costes administrativos y reducir las cargas administrativas en la Unión Europea [COM(2006) 689, COM(2006) 690].
COM(2006) 691 de 14/11/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de julio de 2006 a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de las Comunidades Europeas destinados en terceros países y de una parte de los funcionarios que permanezcan en sus destinos en los dos nuevos Estados miembros durante un período máximo de diecinueve meses después de la adhesión.
COM(2006) 800 de 14/12/2006

Posiciones comunes del Consejo (19/2006 a 22/2006).

DO UE-C 289 E de 28/11/2006, pg. 1



Juventud

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa.

DO UE-C 297 de 7/12/2006, pg. 6



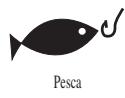
Medio Ambiente

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Aplicación de la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases y su impacto sobre el medio ambiente, así como sobre el funcionamiento del mercado interior [SEC(2006) 1579].

COM(2006) 767 de 6/12/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Construcción de un mercado mundial del carbono - Informe elaborado de conformidad con el artículo 30 de la Directiva 2003/87/CE.

COM(2006) 676 de 13/11/2006



Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2007, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.

COM(2006) 774 de 5/12/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo de asociación en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra.

COM(2006) 804 de 14/12/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Acuerdo de asociación en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra.

COM(2006) 727 de 27/11/2006

INFORME DE LA COMISIÓN sobre la aplicación de las medidas previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003 del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las Islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión debido al carácter ultra-periférico de estas regiones [SEC(2006) 1528].

COM(2006) 734 de 30/11/2006



Política Industrial y Pyme

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3030/93, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de algunos productos textiles originarios de países terceros.

COM(2006) 737 de 28/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos (Directiva marco).

COM(2006) 809 de 12/12/2006

Anuncio a los importadores - Importaciones a la Comunidad de productos textiles y prendas de vestir a raíz del ingreso en la Unión Europea de Bulgaria y Rumanía el 1 de enero de 2007.

DO UE-C 295 de 5/12/2006, pg. 2



Política Regional

Política Regional y de Cohesión

Informe Especial nº 10/2006 del Tribunal de Cuentas sobre las evaluaciones ex post de los programas de los objetivos nº 1 y nº 3 para el período 1994-1999 (Fondos Estructurales), acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 302 de 12/12/2006, pg. 1



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

Lista de las autoridades aduaneras habilitadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante o para impartir estos últimos en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93, modificado por el Reglamento (CE) nº 402/2006.

DO UE-C 296 de 6/12/2006, pg. 36

Aviso a los importadores - Importaciones en la Comunidad de productos procedentes de Montenegro.

DO UE-C 297 de 7/12/2006, pg. 13

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO relativa a la consolidación de la política europea de vecindad [SEC(2006) 1504, SEC(2006) 1505, SEC(2006) 1506, SEC(2006) 1507, SEC(2006) 1508, SEC(2006) 1509, SEC(2006) 1510, SEC(2006) 1511, SEC(2006) 1512].

COM(2006) 726 de 4/12/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se suspende temporalmente el acceso de la República de Belarús al sistema de preferencias generalizadas.

COM(2006) 764 de 30/11/2006

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Relaciones
Exteriores

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

COM(2006) 765 de 6/12/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO. Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación respecto de la aplicación del artículo 84 del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra.

COM(2006) 776 de 8/12/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un segundo Protocolo adicional del Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumanía./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un segundo Protocolo adicional del Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados

Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumanía.

COM(2006) 777 de 5/12/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO para modificar las Directivas relativas a las negociaciones de acuerdos de asociación económica con los Estados y regiones ACP [SEC(2006) 1427].

COM(2006) 673 de 28/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre el enfoque general para que los países socios de la PEV (Política Europea de Vecindad) puedan participar en agencias y programas comunitarios.

COM(2006) 724 de 4/12/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO. Informe de la Comisión al Consejo sobre el cumplimiento por parte de El Salvador de los compromisos contraídos en el marco del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 980/2005 del Consejo relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la concesión del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza más allá del 1 de enero de 2007 a la República de El Salvador.

COM(2006) 731 de 29/11/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Una Europa global. Instrumentos de defensa comercial europeos en una economía global en transformación. Libro Verde para consulta pública.

COM(2006) 763 de 6/12/2006



Sanidad

EEE - Comité permanente de los Estados de la AELC: Lista de autorizaciones de comercialización de medicamentos concedidas por los Estados EEE-AELC para el segundo semestre de 2005.

DO UE-C 291 de 30/11/2006, pg. 69

DOCUMENTOS OFICIALES



Sociedad de la Información

LIBRO VERDE - Aplicaciones de la navegación por satélite.

COM(2006) 769 de 8/12/2006

Estaciones de radioastronomía que deben ser protegidas con arreglo al artículo 6, apartado 2, de la Decisión 2005/50/CE de la Comisión.

DO UE-C 292 de 1/12/2006, pg. 2

Dictamen nº 6/2006 del Tribunal de Cuentas sobre una propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica y prorroga la Decisión nº 804/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules II).

DO UE-C 302 de 12/12/2006, pg. 41



Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil.

COM(2006) 810 de 12/12/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO relativa a los impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales (Refundición).

COM(2006) 760 de 4/12/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO - Cuarto informe sobre los preparativos prácticos para la futura ampliación de la zona del euro.

COM(2006) 671 de 10/11/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe de situación (2000-2005) sobre la aplicación de las Directivas de la interoperabilidad (96/48/CE para los ferrocarriles de alta velocidad y 2001/16/CE para los ferrocarriles convencionales) [SEC(2006) 1418].

COM(2006) 660 de 6/11/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2002/38/CE en lo que se refiere al período de vigencia del régimen del impuesto sobre el valor añadido aplicable a los servicios de radiodifusión y de televisión y a algunos servicios prestados por vía electrónica.

COM(2006) 739 de 24/11/2006



Unión Económica y Monetaria

Impuesto sobre el valor añadido (IVA) (Oro de inversión exento) - Lista de las monedas de oro que cumplen los criterios establecidos en el artículo 26 ter, letra a), inciso ii), de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, modificada por la Directiva 98/80/CE del Consejo, de 12 de octubre de 1998 (Régimen especial aplicable al oro de inversión).

DO UE-C 291 de 30/11/2006, pg. 21

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe de convergencia (diciembre 2006) [SEC(2006) 1570].

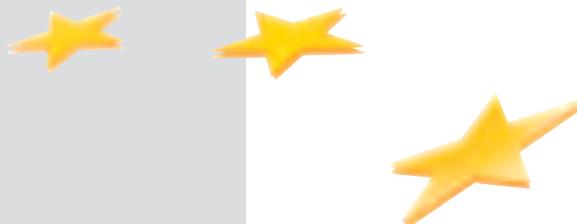
COM(2006) 762 de 5/12/2006

Edición-Redacción

■ Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Luque Cano, Luis

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa



■ Diseño

Valentín Álvarez



■ Diseño cubierta

Arrow Comunicación



■ Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



- Gobierno Vasco
Eusko Jaurlaritzak 945 01 80 57
- Diputación Foral de Álava
Arabako Foru Aldundiak 945 18 18 18
- Diputación Foral de Bizkaia
Bizkaiko Foru Aldundiak 94 406 80 00
- Diputación Foral de Gipuzkoa
Gipuzkoako Foru Aldundiak 943 11 22 90
- EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)
EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak) 94 423 15 00
- Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao
Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak 94 470 65 00
- Cámara de Gipuzkoa
Gipuzkoako Bazkundea Ganberak 943 00 03 00
- Empresarios Alaveses
Arabako Enpresariak 945 00 04 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto
Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 413 90 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 601 36 51/52
- Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava
Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak 945 18 19 44
- Europe Direct Álava 945 18 19 00
- MENDIKOI Europe Direct 945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean